

Patrimonio, memoria y religiosidad
medievales más allá de la Edad Media.
Las mujeres en el *Tumbo Viejo Becerro* de
los dominicos de Pontevedra (Galicia)

*Patrimony, Memory and Piety of the Medieval Period beyond
the Middle Ages. Women in the Tumbo Viejo Becerro of the
Dominicans of Pontevedra (Galicia)*

MIGUEL GARCÍA-FERNÁNDEZ
Departamento de Historia Medieval e Moderna
Universidade de Santiago de Compostela

RECIBIDO: 27-10-2015

EVALUADO Y ACEPTADO: 11-11-2015

TERRITORIO, SOCIEDAD Y PODER, Nº 10, 2015 [pp. 17-38]



Contratado del Programa de Formación del Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte e Investigador en Formación y Perfeccionamiento en el Grupo de Investigación GI-2108 «Historia social de Galicia en la Edad Media». Este trabajo se ha realizado en el marco de los proyectos de investigación «La formación de la monarquía feudal en Hispania. Sociedad y poder en la época de la dinastía Navarra (1000-1135)» (HAR2012-31940), del que es investigador principal el Dr. Ermelindo Portela

Silva, y «Voces de mujeres en la Edad Media: realidad y ficción (siglos XII-XIV)» (FFI2014-55628-P), cuya investigadora principal es la Dra. Esther Corral Díaz y del que el autor forma parte del equipo de trabajo. Asimismo, la transcripción del *tumbo* analizado y el inicio de esta investigación se llevó a cabo al amparo del proyecto “Linaje, parentela y poder: la pirámide nobiliaria gallega (siglos XIII al XV) (II)” (HAR2013-42985-P), cuyo investigador principal es el Dr. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés.

RESUMEN El objetivo del presente trabajo es reflexionar sobre el *Tumbo Viejo Becerro*, un inventario de escrituras iniciado en 1568 a través del cual podemos conocer cuestiones relativas a los patrimonios, memoria y religiosidad medievales más allá de la Edad Media. A pesar de no contener documentos medievales íntegros, constituye una fuente muy útil para poner de manifiesto la importancia de las mujeres en la sociedad bajomedieval gallega. Por ello, se hace un estudio cuantitativo y cualitativo para determinar la presencia y participación de

las mujeres en las escrituras inventariadas. Todo ello apunta a la necesidad de superar las visiones pesimistas que solo insisten en el androcentrismo de las fuentes medievales para apostar decididamente por un discurso histórico que destaque el papel de las mujeres como propietarias, guardianas de la memoria propia y familiar, y piezas clave en la religiosidad de la Edad Media.

PALABRAS CLAVE: Baja Edad Media. Galicia. Mujeres. Memoria. Patrimonio. Religiosidad. *Tumbo Viejo Becerro*

ABSTRACT The aim of this paper is to reflect on the information that has been preserved on the Middle Ages in sources of the Early Modern Period, in this case in a *tumbo* from the Galician convent of Santo Domingo de Pontevedra (AHN, Clero, L. 10239). The *Tumbo Viejo Becerro* was started by the prior Fray Juan de Manzanás in 1568 and continued by Fray Alonso Gasco in 1597. It is an inventory of deeds through which we can study issues of patrimony, memory and piety of men, women and institutions of medieval Pontevedra beyond the Middle Ages. Although the *Tumbo* does not have medieval documents in its entirety due to the fact that authors only summarise the content of each deed, it is a very useful source to highlight the importance of women in medieval society. Therefore, it was done a quantitative and qualitative study to determine the presence and participation of women in the 400 medieval writings

or so inventoried in the *Tumbo*, highlighting their social and economic role. All this points to the need to overcome pessimistic views that only insist on androcentrism of sources to build a historic speech that integrates all together women's and men's actions. The documents show the role of women as owners, guardians of their own memory and the memory of their family. They also were a centerpiece in the religiosity of the Late Middle Ages, when the mendicants had a very prominent role. Thus, the *Tumbo Viejo Becerro* of the Dominicans of Pontevedra is nowadays considered a rich source of information about the people (men and women) with whom this institution established a social, economic and religious relationship over its history.

KEYWORDS: Late Middle Ages. Galicia. Women. Memory. Patrimony. Piety. *Tumbo Viejo Becerro*

La naturaleza, cantidad y calidad de las fuentes son aspectos fundamentales que condicionan el trabajo de los historiadores. De hecho, aunque se cuente con una sólida metodología y con un amplio número de recursos para leer los silencios que éstas presentan o negar algunas de las afirmaciones en ellas contenidas, debemos afirmar, sin tapujos, que lo determinan. Por ello, resulta imprescindible y obligado proceder a una exhaustiva crítica de fuentes y ser conscientes de las posibilidades y límites que nos ofrecen cada una de ellas. Solo de ese modo las conclusiones obtenidas podrán gozar de la validez y honestidad científicas necesarias como para contribuir, en mayor o menor medida, al conocimiento histórico.

Atendiendo a estas cuestiones, el objetivo del presente trabajo consiste en reflexionar sobre una fuente concreta, el proyecto primigenio del *Tumbo Viejo Becerro*, obra que fue iniciada en el convento de Santo Domingo de Pontevedra durante la segunda mitad del siglo XVI. Lo haremos desde el punto de vista de un medievalista que aspira a responder a algunos interrogantes fundamentales: ¿hasta qué punto podemos admitir o excluir de nuestras investigaciones sobre la Edad Media obras producidas en la Época Moderna? ¿Es viable su uso cuando no contienen transcripciones íntegras de los documentos medievales sino meros registros o resúmenes más o menos amplios de dichos documentos? Además, atendiendo a nuestras inquietudes personales en el campo de la investigación y a la propia naturaleza

de esta fuente en particular, ¿qué datos nos aporta el *Tumbo Viejo Becerro* sobre la historia de las mujeres gallegas durante los últimos siglos de la Edad Media?¹ ¿Cuáles son, por tanto, las posibilidades y límites concretos de la fuente elegida en lo que respecta al recuerdo que perduró en los siglos posteriores sobre el protagonismo y papel de las mujeres en la sociedad medieval?

1. EL *TUMBO VIEJO BECERRO*: ¿UNA FUENTE PARA LA HISTORIA MEDIEVAL?

El *Tumbo Viejo Becerro* del convento de Santo Domingo de Pontevedra, conservado actualmente en el Archivo Histórico Nacional², es en esencia una relación de las escrituras existentes en el archivo de dicha institución relativas a las propiedades que fueron acumulando y gestionando los dominicos pontevedreses a lo largo de la Edad Media y a comienzos de la Edad Moderna (ff. 41-131). A dicha relación la antecede una breve “*memoria de las obligaciones de Sacristía*” (ff. 21-37)³, que es prece-

¹ Precisamente, este trabajo se ha realizado en el marco de las investigaciones que estamos llevando a cabo de cara a la elaboración de nuestra tesis doctoral: *La posición de las mujeres en la sociedad medieval. Un análisis de la práctica testamentaria en la Galicia de los siglos XII al XV*, dirigida por el Prof. Dr. D. Ermelindo Portela Silva.

² AHN, *Clero*, L. 10239. Debido a los añadidos y pérdidas de hojas que experimentó el Tumbo a lo largo de los siglos, en este trabajo vamos a utilizar la numeración de los folios más reciente, registrada a lápiz en el margen superior derecho.

³ Una mano posterior a la de quien redactó el que aparece denominado

didada, asimismo, por las correspondientes tablas en las que se hace referencia, de forma escueta y a veces un tanto apurada, a las diferentes escrituras y bienes del convento (ff. 3-16).

El proyecto original fue iniciado por el prior fray Juan de Manzanos en 1568, siendo continuado posteriormente por fray Alonso Gasco en 1597, y el Tumbo se mantuvo en uso, al menos en lo que respecta a las misas en él señaladas, hasta los años de 1640. Así es indicado en una anotación del 11 de mayo de 1755 (f. 17r.), la cual parece sugerir que, aunque se dejase de hacer un uso activo del Tumbo a mediados del siglo XVII, todavía resultaba de interés su consulta mucho tiempo después⁴.

Son abundantes las puntualizaciones y noticias que diversas manos fueron intercalando en el Tumbo a lo largo de los siglos, aportando interesantes informaciones complementarias no solo sobre las propiedades o misas que fueron registradas por fray Juan y fray Alonso, sino también sobre la propia organización y contenidos del archivo conventual. De hecho, fray Alonso Gasco dejó constancia de su interés por contribuir a la organización del archivo declarando, el 22 de junio de 1597, que *“aurá como un mes que yo junté las escrituras de es[te] convento que estaua cada una por sí salvo las de los 22 quadernos de pargamino”* y *“estas reduce a cinco libros o legajos enquadernados a fin que no se saquen las escrituras del convento porque, quando alguna fuere menester presentarse, puédesse hacer pidiendo a la justicia la haga trasladar de el original que está en nuestro archivo y depósito (...) que se nos pierden”* (f. 2r.). Como vemos, esta intervención a finales del siglo XVI supuso organizar los documentos en cinco legajos. El primero fue destinado a los 22 cuadernos de escrituras

que ya habían contado con una organización previa y que fueron los primeros que registró fray Juan de Manzanos en 1568. En el segundo legajo puso las escrituras que *“tocan a esta casa que hablan de haciendas d[esde] el año de 1300 hasta el año de 1500”* (f. 2r.), las cuales también fueron relacionadas por su predecesor y, junto a las de los cuadernos, constituirán el objeto fundamental de nuestro análisis sobre el protagonismo, papel y posición de las mujeres en la sociedad medieval a través de una fuente moderna como es este *Tumbo Viejo Becerro*. Los legajos tercero y cuarto contienen *“las escrituras que pasaron tocantes a haciendas desde el año de 1500 para acá. En el primero puse todas las que el padre frai Juan de Mançanas puso y sumó en el tumbo. En el segundo puse todas las que estauan por poner en tunbo, que yo las puse y sumé al modo que las otras procurando poner juntas todas las que de un casar o hacienda hablaban para más claridad”* (f. 2r.). Finalmente, en el último legajo dispuso los documentos *“que tocan a los casares de Matamá d’Arriba y d’Abaxo porque son muchas”* (f. 2r.). Se quería organizar el archivo y ese proyecto estaba indudablemente ligado a la tarea de completar el Tumbo pues, tal y como escribe fray Alonso, *“para hallar ahora estas escrituras y saber de lo que hablan y a qué hoja y en qué libro se hallarán de esto sirve el Tumbo”* (f. 2v.). Un tumbo que, ya como hemos señalado, fue iniciado por fray Juan de Manzanos, quien se convirtió, así, en el primer y principal responsable de la conservación de la memoria medieval del monasterio al registrar la mayoría de las escrituras referentes a los siglos XIV y XV. Posteriormente, fray Alfonso completó el proyecto añadiendo algunos documentos y registrando algunas pérdidas, pero sus referencias a la Edad Media ya no resultan numerosas.

Mientras la parte redactada por el primero de estos dos religiosos —es decir, el proyecto original de fray Juan de Manzanos— se caracteriza por su extraordinaria claridad y pulcritud (ff. 19r.-109r.)⁵, los añadidos

como *Tumbillo Viejo* que cita la memoria de libro de las misas se preocupó por anotar que en el *“año de 1657 están mexor en libro que de nuebo se a echo de las misas”* (f. 1r.).

⁴ En la misma anotación se hace constar que, según el Tumbo de 1568, en el archivo conventual existía por aquel entonces una escritura que, sin embargo, se había perdido en 1755, a pesar de que *“existe el papel viejo que se menciona en dicha anotación”* (f. 17r.). Este tipo de referencias, no del todo excepcionales en el Tumbo, demuestran la utilidad de este tipo de obras a lo largo de toda la Edad Moderna, siendo consultadas de forma recurrente por los religiosos con el objetivo de conocer y defender sus patrimonios, los cuales acostumbraban a tener su origen en la Edad Media.

⁵ De hecho su sucesor dice: *“hasta aquí el padre frai Juan de Mançanas con mucha curiosidad siendo prior de este convento puso en tumbo con mucha claridad gran número de escrituras que a este convento tocan e yo frai Alonso Gasco desde 24 de mayo de 1597 acá trato de ponellas en orden porque estaua cada una por sí y para buscallas era mucho trabaxo”* (f. 109r.).

posteriores –en los que se distinguen diversas manos, aunque la parte principal corresponde al trabajo del citado fray Alonso Gasco (ff. 109r.-131v.)⁶– presentan un mayor descuido. De todos modos, ambos religiosos se encargan de enumerar los diversos documentos del archivo y ofrecer un breve resumen de su contenido, de forma que el resultado en ambos casos es el de un detallado inventario de las escrituras conventuales que permite conocer a los principales protagonistas que intervinieron en ellas, los bienes y negocios en torno a los que se elaboraron cada uno de los instrumentos registrados y el escribano o notario que dio validez a cada escritura, aunque en algunos casos se indica que eran documentos “sin autoridad”. Al mismo tiempo, se han conservado en los márgenes del Tumbo numerosas anotaciones y comentarios de autores posteriores, que denotan ese carácter esencialmente práctico del mismo. De hecho, es necesario insistir en que este tipo de obras se elaboraron con el único objetivo de ser instrumentos útiles para la comunidad que los producía, no para su gozo estético, pues, de hecho, más allá del cuidado con el que comienza a ser redactado por fray Juan de Manzanas, el Tumbo no cuenta con ningún tipo de atractivo artístico. Es su contenido lo que les preocupaba y, de hecho, también es lo que nos interesa a nosotros. Por ello, vamos a centraremos en estudiar el proyecto inicial del *Tumbo Viejo Becerro* y, más concretamente, el conjunto de escrituras medievales que aparecen en él referidas⁷.

Como ya hemos señalado, el Tumbo es esencial-

⁶ Además, en el f. 130r. se señala que “en el mes de agosto de 1612 se puso en este libro del tumbo una mano de papel de 25 pliegos prosiguiendo el número de las hojas, siendo prior deste convento el padre fray Alonso Marco”. De todos modos, permanecieron en blanco los ff. 132-137.

⁷ De cara al futuro sería de interés abordar un análisis detenido de todas las referencias medievales contenidas en los tumbos modernos del convento dominico de Pontevedra, cotejando su número y contenidos, o aplicar un modelo de análisis similar a otras instituciones para precisar, con mayor certeza, todo tipo de cuestiones relativas a la transmisión de lo medieval a través de su escrituración y reelaboración en Época Moderna: el proceso de selección de la documentación que interesaba conservar, los propios fenómenos de conservación y pérdida de las escrituras medievales –pudiendo establecerse cronologías en cuanto a las desapariciones documentales–, las variaciones entre los originales conservados y las copias o registros de los mismos precisando el grado de fiabilidad del proceso de copia, etc. De todos modos, dicha tarea desborda los objetivos aquí planteados y exige de una intensa colaboración entre investigadores.

mente un catálogo de documentos⁸. Aún así, el proyecto de fray Juan también incluye el inicio de una *Tabla de todas las sobredichas escrituras* (ff. 19r.-20r.), que apenas parece haberse quedado en un primer intento de ordenar las posesiones monásticas en función de su localización –de ahí, por ejemplo, que se haga una relación de las feligresías pontevedresas o el conjunto de calles que englobaban la parroquia de Santa María la Grande–, y una *Memoria de las obligaciones de Sacristia que al presente tiene esta casa de Santo Domingo de Pontevedra*, con fecha del 4 de septiembre de 1568 (ff. 21r.-37r.). Dicha relación de misas –que también cuenta con añadidos posteriores– se organiza en cuatro capítulos. En el primero se relacionan las misas que el convento tenía la obligación de celebrar diariamente (ff. 21r.-22r); en el segundo, las que habrían de decirse cada día de la semana (ff. 23r.-26r.)⁹; en el tercero, las correspondientes a cada mes (ff. 27r.-35r.)¹⁰, y, finalmente, en el cuarto capítulo aparecen recogidas las misas “de

⁸ Hay que señalar que no se trata del único tumbo conservado en la actualidad sobre el convento dominico de Pontevedra. De hecho, en el Archivo Histórico Nacional se hayan disponibles otros, como un *Tumbo del convento de Santo Domingo de Pontevedra* (AHN, Códices, L. 421), procedente de la biblioteca de la Escuela Superior de Diplomática, en el que se copian íntegramente algunas escrituras y al menos una mano posterior hace anotaciones sobre pérdidas y traslados documentales a finales del siglo XVIII –lo que remite a ese trabajo constante de conservación de la memoria conventual a través de la copia de su documentación antigua– o uno elaborado por fray Domingo Arredondo, siendo prior fray Melchor García de Moscoso (AHN, Clero, L. 10241), que está datado en 1731 y en el que se refieren diversas propiedades pertenecientes al convento, con algunas noticias relativas a la Edad Media pero, sobre todo, a los siglos posteriores. Así, por ejemplo, sobre una “casa a la puerta de la villa” se dice: “el primer papel que hallo de esta casa es un foro que el convento hizo a Alvaro de Prado el año 1486 en 40 maravedies, el qual foro está en el libro de los Pergaminos, al fol. 59 B” (f. 17r.). Sin que hayamos podido consultarlo, también podemos citar entre los tumbos del convento dominico pontevedrés un *Libro de Tumbo* de 1799 al que hace referencia el P. Aureliano Pardo Villar en su monografía sobre este convento, situándolo en el “Archivo conventual de Padrón” y cuyos datos, transmitidos por este autor, permiten ampliar el contenido de muchas de las escrituras que aparecen meramente registradas en nuestro *Tumbo Viejo Becerro*. Vid. A. Pardo Villar: *Historia del Convento de Santo Domingo de Pontevedra*, Pontevedra, 1993, edición facsimilar de la publicada en Pontevedra, 1942. En dicha obra se señalan algunas de las fuentes disponibles para trazar la historia del convento, entre las que figuran diversos tumbos y legajos, vid. A. Pardo Villar: *Historia...*, op. cit., pp. 144-146.

⁹ No contienen ninguna fundación ni los miércoles ni los jueves y los domingos ya no aparecen en el tumbo como día susceptible de recoger misas.

¹⁰ En este caso no aparecen registrados los meses de abril, junio y agosto. Parece que no porque en ellos no hubiese fundaciones, pues de hecho sí aparecen mencionados en el registro de escrituras, sino porque en algún momento desaparecieron algunas hojas del tumbo de fray Juan. Así lo indican los saltos en la numeración antigua que se corresponden con esos tres meses.

cada año” (ff. 36r.-37r.). Lo habitual es que fray Juan de Manzanos indique las escrituras en las que se contiene la fundación de dichas misas y, a veces, hace comentarios que permiten conocer qué ha pasado con esas fundaciones medievales uno o dos siglos después de haber sido instituidas¹¹.

Finalmente, se da paso a la relación de escrituras “*que en este convento de Santo Domingo de Pontevedra ay en veinte y un días del mes de enero, año 1568, las quales, yo, fray Juan de Manzanos, prior, vi y ley por mí mismo quanto me fue posible y dellas hize la presente suma y memoria (...). Primero se pornán las que están juntas en quadernos, luego las sueltas y, por si en lo último, las que no parecen hazer al propósito de la casa sino que se devieron de dar quando se dieron las propiedades de que hablan al convento*” (f. 41r.). De ese modo, primero va inventariando las escrituras de cada uno de los veintidós cuadernos existentes en el archivo¹², procediendo a su numeración¹³, y a continuación hace lo mismo con las escrituras sueltas, organizándolas en este caso según su cronología, desde 1300 a 1570¹⁴. No parece haber llevado a cabo, sin embargo, esa última tarea

de relacionar las escrituras secundarias. Ello tal vez no fue necesario ya que entre los documentos previamente inventariados aparecen algunos negocios entre particulares que hacen pensar que finalmente decidió integrar las pocas escrituras no directamente relacionadas con el monasterio entre las que sí lo estaban.

El sistema utilizado por fray Juan de Manzanos buscaba a un tiempo la sencillez y la eficiencia. Al relacionar las escrituras lo que hace en primer lugar es destacar el tipo de documento del que se trata —manda, foro, testamento, donación...—, para ofrecer a continuación los datos básicos sobre su contenido y validez legal. Apenas unas líneas sirven para referir las personas responsables del acto jurídico, las propiedades a las que se hace referencia, las condiciones o rentas que se establecen y, finalmente, la fecha y notario ante quien pasó la escritura. En unos casos los resúmenes son más amplios que en otros, pero no contamos con las copias íntegras de los documentos medievales. Estamos, pues, ante un simple tumbo-inventario. De ese modo, cabe plantearse si esa ausencia de transcripciones convierte a dicho Tumbo en una fuente inútil para el medievalista. No lo creemos así, pues los contenidos de la fuente nos permiten hacerle igualmente una serie de interrogantes generales para los que es posible obtener respuestas a partir de los datos que se nos ofrecen en la misma, aunque, por supuesto, los resultados se verían enriquecidos con la lectura íntegra de cada documento. De hecho, al no contener transcripciones completas o, al menos, parciales de las escrituras, nos encontramos con la desaparición no solo de los elementos formularios propios de cada tipo documental, sino también con la pérdida de informaciones de relevancia sobre el negocio que se estaba realizando o sobre los agentes que lo llevaban a cabo. Cada registro, al fin y al cabo, supone una selección de los datos que más podían interesar al convento. Esta realidad es especialmente evidente en lo que se refiere a los documentos de últimas voluntades, los cuales contaban habitualmente con amplias y variadas informaciones que iban desde lo religioso y lo espiritual a lo estrictamente material y familiar. No obstante, es posible que en el propio archivo conventual no siempre se conservasen los testamentos íntegros sino

¹¹ Entre las misas diarias, fray Juan dice sobre una de García Prego de Montaos que “*en las escrituras 16 y 22 [del] año 1400 se haze mención de vna missa cada día, la qual es cierto que no tiene dotación suficiente sino quando mucho para vna de cada mes*” (f. 21v.).

¹² En nota al margen se habla del “*Libro de Pergaminos que se compone de 22 qu[ua]dernos y cada uno señalado con alfabeto diferente*” (f. 41r.).

¹³ A partir del segundo cuaderno utiliza una doble numeración al referir cada escritura: la correspondiente al número de documento dentro de cada uno de los cuadernos y, a continuación, otra que continúa la numeración de los cuadernos anteriores.

¹⁴ Para el período medieval, por tanto, se establece un primer grupo con escrituras de 1300 —fechadas a lo largo de todo el siglo XIV con algunas que pertenecen a finales del siglo XIII— y, a partir de 1400, se agrupan de década en década. Es de destacar que, en un pequeño número de documentos, no parece estar del todo claro si en la fecha se está hablando del año o de la era hispánica. De todos modos, para tratar de precisar su cronología resultan de gran interés las referencias a los escribanos. La ordenación de las noticias por décadas a partir del siglo XV parece repetirse en otros tumbo del archivo conventual de ahí que A. Pardo Villar (*Historia... op. cit.*) haya utilizado dicho sistema en su estudio sobre el convento, para el cual se basó en tumbo de Época Moderna y en copias notariales de documentos medievales realizadas en el siglo XVIII. Su obra es fundamentalmente una recopilación de noticias más que un análisis de la institución y de su relación con la sociedad en la que surgió y se integró. Aún así, es el principal estudio histórico que tenemos actualmente sobre el convento, completado en lo artístico, y en algunos puntos también en lo histórico, por la monografía que le dedica Carmen Manso Porto en su monumental estudio *Arte gótico en Galicia. Los dominicos*, A Coruña, 1993, vol. II, pp. 485-562, donde hace uso de la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional y también de nuestro Tumbo.

los traslados de determinadas cláusulas testamentarias referidas exclusivamente a la transmisión patrimonial y al encargo de sufragios y aniversarios, esto es, a los aspectos que afectaban a la institución¹⁵. Es decir, ya en la propia documentación medieval se produce muchas veces un proceso de selección documental por parte de estas instituciones, que se ve reforzado en épocas posteriores al ordenar y clarificar su propia documentación en instrumentos de ordenación como el que aquí estamos estudiando.

Los tumbos modernos no hacen sino seguir una tradición previa, pues ya en la Edad Media muchos tumbos fueron elaborados con materiales datados en fechas muy anteriores al momento de redacción de la compilación. Ello dio lugar a transcripciones susceptibles de contener no pocas interpolaciones o datos imprecisos, así como a las falsificaciones. Sin embargo, los medievalistas hemos incorporado dichos textos a nuestro quehacer diario, mientras nos mostramos más cautos con los de Época Moderna o directamente los ignoramos. Ciertamente es que debemos desconfiar siempre de lo que nos dicen las fuentes –también de las originales, pues un documento no deja de reflejar lo que alguien concreto desea que sea escrito–, pero ¿por qué dudar más de estos tumbos que de los medievales? Siempre hemos de partir de la evidencia de que ante cualquier tipo de copia o traslado hay una intervención que puede alterar la información contenida en un documento original. Pero no por ello despreciamos los tumbos medievales y no por ello hemos de despreciar los modernos, sobre todo cuanto más próximos estén al momento que nos interesa conocer.

Aunque algunos de los documentos registados en el Tumbo han llegado hasta nosotros y es posible comprobar la fiabilidad de su contenido –y, realmente, nada nos hace sospechar sobre el buen hacer de fray Juan de Manzanás¹⁶, no hemos podido localizar la mayoría de

los originales y, en ese sentido, la consulta de una fuente como ésta resulta de gran interés por ser, en ocasiones, el único registro conservado de la memoria medieval¹⁷. Por ello, junto con los datos complementarios recogidos en otros tumbos de Santo Domingo de Pontevedra, es posible realizar a partir de nuestra fuente una sólida aproximación a la realidad medieval de la institución y

Los datos que se recogen en el Tumbo sobre dicha escritura no se contradicen con los disponibles en el documento original. De hecho, en la relación de misas, concretamente en las del lunes, se dice que “*se avian de dezir por el mariscal Suero Gómez de Soto Mayor tres missas rezadas cada semana, una lunes de Santa Catalina, otra miércoles de Santo Thomás de Aquino, otra viernes de la Cruz, o sábado de Nuestra Señora en la capilla de San Andrés, donde él está enterrado, como parece por la escritura III, pero la dotación que para ellas se dexó no se cumplió*” (f. 23r.), lo que se corresponde con lo dispuesto en las últimas voluntades: “*mando ser sepultado o meu corpo quando á Deus projer eno mosteyro de Santo Domingo da Vila de Pontevedra (...). Iten mando que siempre me digan eno ditto mosteiro (...) tres missas cada semana (...).en esta guisa. Una das ditas missas resadas con seu responso e agua vendita sobre mia sepultura ao lunes a honrra e rreverencia da señora virgen Santa Cathalina e a otra missa e a quarta feria a onrra he rreverencia do Señor Santo Thomas de Aquino e en sexta feria otra missa con su responso e agua bendita a rreverencia da Santa Veracruz e no se podiendo decir en sexta feria que se diga en el sauido a onrra e rreverencia da señora Virgen Maria, e ansi en cada semana*”. Véase *Colección diplomática de Galicia Histórica*, Santiago de Compostela, 1901, p. 36. Incluso, la renta que se dejó fue, según refiere fray Juan de Manzanás, “*la parte de vino que tenía en Cristimil y veinte celemines de Trigo y dozientos mrs. viejos en cada un año, en ciertas feligresías que nombra en Salnés*” (f. 55v.), lo que nuevamente se corresponde con el documento íntegro del testamento. Pero en este caso, además, el Tumbo nos ayuda a conocer con más fiabilidad las últimas voluntades del testador, pues el editor moderno no llegó a leer con precisión este fragmento, enmarañando y ocultando la referencia a Cristimil: “*mandolos en cada un año para en todo tiempo de siempre todo o pan e vino de renta que eno respeto mil en mays vinte celemines de trigo e docientos mrs vellos de cada año todo tiempo que jan e levne o trigo los mrs en las mías feligresías de...*”. *Colección diplomática...*, op. cit., p. 36.

¹⁷ Ello resulta ser un problema bastante común al que debemos enfrentarnos los medievalistas, tanto en el ámbito estrictamente histórico, como en lo referido a la historia del arte. De hecho, no solo hemos de lamentar la destrucción o merma de archivos, tanto familiares como institucionales, debido a incendios, guerras, robos o traslados desafortunados. También en muchas ocasiones se han producido reformas que, durante los siglos modernos y ya en la Contemporaneidad, han supuesto la pérdida de la memoria medieval al destruir o modificar monumentos y espacios. Por ello, fuentes del siglo XVI tan conocidas como la relación de “reliquias de santos, sepulcros reales y libros manuscritos de las catedrales y monasterios” que hizo Ambrosio de Morales en 1572 durante el viaje que realizó a los reinos de León, Galicia y Asturias por orden de Felipe II (E. Flórez: *Viaje de Ambrosio de Morales...*, Madrid, 1765), u otras menos conocidas y más locales como *El libro de los estatutos y constituciones de la Sancta Iglesia de Oviedo, con el ceremonial y calendario de sus fiestas antiguas* de Alonso Maraño de Espinosa (Salamanca, 1588), constituyen fuentes de información de primer orden para recuperar esa memoria medieval perdida en los siglos posteriores. Véase a modo de ejemplo el estudio de la obra de A. Maraño de Espinosa realizado con el objetivo de conocer la liturgia y los espacios funerarios medievales de la catedral de Oviedo por S. García González: «La liturgia funeraria en la Catedral de Oviedo. El Libro de los estatutos y constituciones de la Sancta Iglesia de Oviedo, con el ceremonial y calendario de sus fiestas antiguas», *De Arte*, 12, 2013, pp. 119-136.

¹⁵ De hecho, en el tumbo elaborado por fray Juan de Manzanás se registran para el periodo medieval 57 mandas o cláusulas testamentarias sueltas –a las que se añadirían 5 más referidas por fray Alonso Gasco– frente a 15 documentos denominados como testamentos. Y ello sin poder saber con certeza si dichos testamentos se conservaban íntegramente o en realidad solo eran traslados de algunas cláusulas.

¹⁶ Es el caso, por ejemplo, del testamento de Suero Gómez de Soutomaio.

ESCRITURAS MEDIEVALES INVENTARIADAS POR FRAY JUAN DE MANZANAS		
<i>Cronología</i>	<i>Nº de documentos</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2ª mitad s. XIII	4	1,06
1ª mitad s. XIV	13	3,44
2ª mitad s. XIV	27	7,14
1ª mitad s. XV	229	60,58
2ª mitad s. XV	105	27,78
<i>Total</i>	378	100

Tabla 1

de las gentes de su entorno, aún en el caso de no contar con los documentos originales. Tal vez en el tumbo que aquí hemos elegido la aproximación sea más parcial de lo que nos gustaría, pero aún así podemos afirmar que el *Tumbo Viejo Becerro* nos aporta un gran caudal de información sobre la sociedad bajomedieval gallega, aunque sea desde los ojos e intereses de una institución preocupada por hacer valer y garantizar sus derechos de propiedad, pero también por cumplir con las obligaciones contraídas con diversos hombres y mujeres que habían confiado en ella para ayudarle a conseguir la salvación de sus almas y la conservación de su memoria.

Pero veamos, aunque sea sucintamente y como primera aproximación a los contenidos que podemos esperar en el proyecto inicial del Tumbo, la cronología y tipología documental sobre la que nos informa el prior fray Juan de Manzanás al hacer inventario de los documentos medievales que eran custodiados en el archivo de Santo Domingo de Pontevedra en la segunda mitad del siglo XVI. Aunque el Prior enumera un total de 268 escrituras recopiladas en veintidós cuadernos, actualmente tenemos información de 263 escrituras diferentes. Hemos de tener en cuenta que se han excluido algunos documentos que han desaparecido ante la pérdida de dos hojas del Tumbo¹⁸ y que hemos des-

glosado algunas escrituras que aparecían citadas junto a otras –caso de algunas donaciones y la pertinente toma de posesión–. De esas 263 escrituras de los cuadernos, se refieren al periodo medieval 235. De todos modos, el convento custodiaba más documentos medievales entre las llamadas “escrituras sueltas”. Un total de 143 nuevas escrituras –pues se han excluido aquellas menciones de las que el propio compilador nos dice que ya estaban en los cuadernos–, que se refieren al periodo 1283-1497. Al final, fray Juan de Manzanás registra hacia 1568 la existencia en el archivo conventual de un total de 378 escrituras que hacen referencia fundamentalmente a la primera mitad del siglo XV. Un momento en el que ya se habían superado los momentos más críticos del siglo XIV y, por lo tanto, cabe pensar que se trataría de una fase de reorganización y reactivación de la gestión de la hacienda dominica (Tabla 1).

Está claro, por tanto, que, aunque algunos documentos remiten a los primeros tiempos de la institución, es decir, al momento de la implantación de los dominicos en la villa de Pontevedra, la mayor parte de las informaciones se concentran en el siglo anterior al de la elaboración del Tumbo, representando un 88,36 % del total.

Más allá de estas escrituras medievales registradas en el proyecto inicial del Tumbo habría que añadir que “en los años de 1300 hasta 1400 y desde ay a 1500 pasaron algunas escrituras que el padre frai Juan de Mançanas

¹⁸ Serían los ff. 22 y 56 de la numeración de fray Juan de Manzanás. Aún así, una corrección en dicha numeración a partir del f. 50, hace que en lugar del n.º 56 no se numera el n.º 57.

ESCRITURAS MEDIEVALES NO INVENTARIADAS POR FRAY JUAN DE MANZANAS		
<i>Cronología</i>	<i>Nº de documentos</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
1ª mitad s. XIV	3	12
2ª mitad s. XIV	3	12
1ª mitad s. XV	7	28
2ª mitad s. XV	6	24
Fecha imprecisa	6	24
<i>Total</i>	25	100

Tabla 2

no puso en tumbo, las quales yo [fray Alonso Gasco] y las que tocan a este convento hallé solas 27, que puse en dos quadernos al fin del libro 2 de los pargaminos” (f. 128r.). Excluyendo la número 17, que aparece fechada en 1517, en realidad se trata de 25 nuevos documentos medievales concentrados otra vez en el siglo XV, periodo al que también parecen corresponder 5 de los 6 documentos cuya cronología no está clara y que, por tanto, situaría a un total de 18 documentos (72 %) en la centuria del cuatrocientos (Tabla 2).

Vista la cronología y sabiendo que la totalidad de las informaciones contenidas en estas escrituras medievales hacen referencia a propiedades situadas en la villa de Pontevedra o en zonas próximas (Cangas, Rondela, Soutomaior...) —se trata del área de expansión natural de la institución—, es importante hacer una aproximación a la tipología documental para dar por concluida esta primera valoración sobre la utilidad del Tumbo de cara a conocer el volumen y naturaleza de las escrituras que, existentes en un archivo del siglo XVI, nos permiten aprehender, aunque sea de forma somera y parcial, la realidad medieval (Tabla 3).

Como vemos, los documentos recogen fundamentalmente actos de entrega de propiedades al convento —donaciones, testamentos, mandas, etc.—, junto a un conjunto de actuaciones destinadas a gestionar dicho patrimonio —sobre todo foros, aunque también figuran permutas u otros documentos relativos a la reorgani-

zación de la hacienda conventual—, sin olvidar otro tipo de cuestiones ligadas a la reivindicación, negociación y toma de posesión de bienes y derechos¹⁹. El peso que adquieren los foros en el conjunto documental va en consonancia con el mayor volumen documental registrado en el siglo XV, es decir, un momento que, como hemos indicado anteriormente, se corresponde con una fase de reorganización hacendística. Además, tal y como se observa en los foros procedentes de otras instituciones gallegas, durante esa primera mitad del siglo XV es posible observar que los contratos forales se conceden por una duración habitualmente no inferior a las tres o cuatro *voces* o generaciones, con el añadido, en muchos casos, de un periodo de 29 años más²⁰ (Gráfico 1).

También en el caso de las 25 escrituras medievales inventariadas más tarde por fray Alonso Gasco a modo de *addenda* predominan los foros (9 docs.), seguidos por las mandas (5 docs.), las compraventas (2 docs.) y los desembargos (2 docs.), a los que se suman otras 7 escrituras pertenecientes a otros tantos tipos documentales diferentes.

¹⁹ Bajo la categoría “otros” hemos reunido tipos documentales que cuentan con menos de diez escrituras y que, en la mayoría de los casos, son documentos únicos. Entre ellos están: codicilos, pesquisas, apeos de bienes, cumplimientos de testamentos, demandas, particiones, poderes, requerimientos o incluso compraventas, de las que solo se registran 9 documentos.

²⁰ R. Pastor, I. Alfonso Antón, A. Rodríguez López y P. Sánchez León: *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII-XV). La casa. La comunidad*, Madrid, 1990, pp. 99-130.

TIPOLOGÍA DE LAS ESCRITURAS MEDIEVALES INVENTARIADAS POR FRAY JUAN DE MANZANAS			
	Nº docs. cuadernos	Nº docs. sueltos	Nº total
Foros	106	38	144
Mandas	35	22	57
Donaciones	25	20	45
Permutas	14	5	19
Tomas de posesión	8	8	16
Testamentos	3	12	15
Renuncias o dejaciones	8	2	10
Acuerdos	8	2	10
Sentencias	4	6	10
Otros	24	28	52
Total	235	143	378

Tabla 3

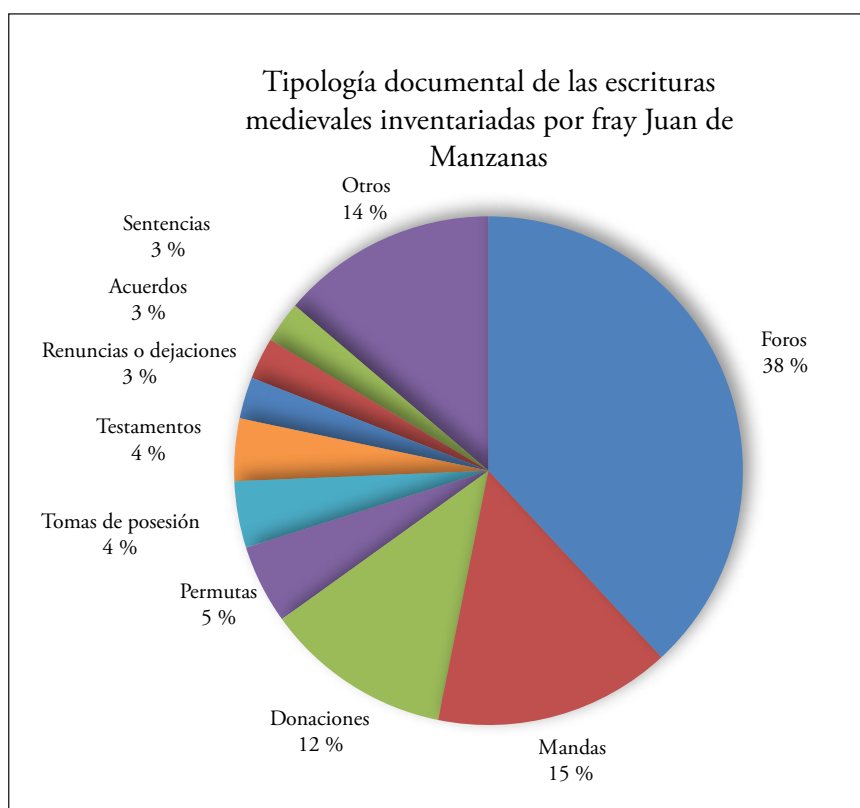


Gráfico I

Por otra parte, queremos insistir en que a través de un análisis detenido del *Tumbo* sería posible cartografiar con detalle las principales áreas de proyección del convento, tanto en el ámbito urbano como rural, o conocer a grandes rasgos la conformación y gestión del dominio monástico durante el período medieval. También se podría realizar una primera aproximación prosopográfica a las gentes que fundaron misas y capellanías en el monasterio, integrándose, de ese modo, en el área de influencia de la nueva espiritualidad mendicante que estaba triunfando en las ciudades de la Baja Edad Media.

En definitiva, queremos simplemente señalar por ahora la riqueza de este *tumbo*-inventario, aunque no podamos analizar aquí con detenimiento todas sus posibilidades informativas. Al igual que sucede con muchos otros *tumbos* realizados en los monasterios y conventos de la Galicia moderna²¹, el *Tumbo Viejo Becerro* de los dominicos de Pontevedra y, sobre todo el proyecto inicial llevado a cabo por el prior fray Juan de Manzanas, aparece ante nuestros ojos como una fuente de gran interés para acercarnos a la sociedad bajomedieval a pesar de que no nos transmita los documentos en su integridad sino un breve resumen de los mismos. De hecho, ello acaba facilitando una aproximación de naturaleza cuantitativa que, a pesar de las reticencias que su uso nos genera para la Edad Media, puede aportar indicios suficientemente sólidos como para incrementar nuestro conocimiento no solo sobre los archivos monásticos al comienzo de la Edad Moderna, sino también sobre las comunidades que los crearon y las gentes con las que las mismas establecieron diversas relaciones, tanto de tipo económico, como espiritual. Por tanto, el proyecto iniciado en 1568 constituye una fuente a tener en cuenta para todos aquellos interesados en conocer aspectos como el patrimonio, la memoria

y la religiosidad medievales en torno a una institución mendicante asentada en las Rías Baixas, como fue el convento de Santo Domingo de Pontevedra.

2. LA PRESENCIA FEMENINA EN LAS ESCRITURAS MEDIEVALES DEL *TUMBO* DE FRAY JUAN DE MANZANAS

Tomando como punto de partida las consideraciones anteriores y, por tanto, entendiendo que el *Tumbo Viejo Becerro* es una fuente de utilidad para conocer más sobre el Noroeste peninsular en los tiempos medievales, nos interesa ver ahora hasta qué punto en dicho *tumbo*-inventario aparecen indicios sobre la participación de las mujeres en la sociedad. Es interesante, pues, valorar la presencia femenina en la documentación medieval de una institución masculina que, consecuentemente, no contaba entre sus miembros con mujeres sino que, cuando éstas aparecen, es porque los religiosos interactuaban directamente con ellas o conservaron noticias de sus derechos de propiedad a través de las escrituras que se fueron incorporando al archivo. En primer lugar, abordaremos el tema de forma cuantitativa para continuar, en los epígrafes posteriores, con un análisis cualitativo de las informaciones recopiladas.

Más allá de la visión un tanto pesimista de Georges Duby –y tantos otros antes y después de él– sobre una Edad Media masculina en la que las mujeres aparecerían poco en las fuentes y fundamentalmente a través de la mirada –condicionada y deformadora– de los religiosos, es decir, de los hombres²², creemos que los documentos

²¹ Es el caso, por ejemplo, de los diversos *tumbos* conservados sobre el monasterio cisterciense de Santa María de Oia, que no solo han sido utilizados por los modernistas gallegos sino que recientemente han sido estudiados con el propósito de conocer el patrimonio transfronterizo de dicha institución durante la Edad Media. Vid. A. P. Leite Rodríguez: «O Tombo de 1560/1565 da Granja da Silva do mosteiro de Santa Maria de Oia. Aspectos da evolución e consolidación do patrimonio medieval do mosteiro de Oia no Entre-Lima-e-Minho portugués através da análise de um documento de Época Moderna», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, LIX, 125, 2012, pp. 115-142.

²² «A propósito de las mujeres de aquella época, no hay testimonio que no esté torcido, deformado. Jamás oímos sus voces. Siempre son los hombres los que hablan de ellas, en su mayoría eclesiásticos, que, en principio, deberían haberse mantenido alejados (...). Todo lo que puede esperar el medievalista es acercarse a la idea que los curas y los monjes tenían de ellas». G. Duby: *La historia continúa*, Madrid, 1991, p. 171. A pesar de ser una advertencia necesaria, a nuestro entender supone una simplificación excesiva que no contempla la diversidad de fuentes que, sobre todo para los siglos bajomedievales, pueden aportarnos numerosas informaciones sobre las mujeres de la Edad Media más allá del imaginario androcéntrico y misógino al que alude dicho autor en muchas de sus obras. Otros autores han continuado reproduciendo afirmaciones similares a pesar de los numerosos avances realizados por la historia de las mujeres y de las relaciones de género en las últimas décadas. De ahí que aún no podamos hablar de una plena integración del conocimiento histórico sobre las mujeres medievales en el discurso histórico general –tal y como se comprueba en la mayoría de las síntesis históricas– y que todavía se

de aplicación del derecho bajomedievales revelan otra realidad. De hecho, tal y como señala Katherine L. French: “Women are in fact far more visible in medieval sources than historians had generally assumed for much of the twentieth century; once historians started looking for medieval women, they seemed to be everywhere. Having found them, we now need to understand why we have found them where we did, and what finding them means for our understanding of medieval history”²³. En este sentido, el inventario realizado por fray Juan de Manzanar

perpetúan afirmaciones como: “figuran en la presente obra algunas mujeres, pero son mucho menos numerosas que los hombres. (...) Es el reflejo documentado del verdadero lugar que ocupaban las mujeres en la Edad Media”, y ello aunque se diga inmediatamente después que “esa inferioridad no siempre era tan evidente como se pudiera creer”. J. Le Goff (coord.): *Hombres y mujeres en la Edad Media*, México, 2013, p. 10. Sirva la mención de estos dos autores, ampliamente citados en la historiografía peninsular, como ejemplo de las numerosas dificultades y reticencias que ha tenido que afrontar la historia de las mujeres para consolidarse ante el debate sobre la “escasa” o “deformada” presencia de las mujeres en las fuentes y en la sociedad medieval. De todos modos, ello no nos impide afirmar que, a estas alturas y aún tratando de evitar el triunfalismo, nuestros conocimientos sobre las mujeres de la Edad Media son amplios. Así se refleja en obras de síntesis recientes como J. M. Bennett y R. Mazo Karras (eds.): *The Oxford handbook of women and gender in Medieval Europe*, Oxford, 2013, o K. M. Phillips (ed.): *A cultural history of women in the Middle Ages*, Londres, 2013.

²³ K. L. French: «Medieval women's history: sources and issues», en J. T. Rosenthal (ed.): *Understanding Medieval Primary Sources. Using historical sources to discover medieval Europe*, Londres, 2012, p. 196. Esta línea de trabajo, centrada en la búsqueda documental de las actuaciones femeninas en la sociedad medieval, ha orientado numerosos trabajos a lo largo de las últimas décadas. Para el caso de la Península Ibérica se podría citar un amplio repertorio bibliográfico desde la aparición de trabajos pioneros como los de T. Vinyoles: *Les barcelonines a les darveries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*, Barcelona, 1976, o M.ª C. García Herrero: *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, 1990, 2 vols., ambos muy apegados a la rica documentación de archivo conservada para la Corona de Aragón. Prueba evidente de los avances realizados desde diversas perspectivas de análisis en lo referente al conocimiento histórico sobre la vida y el protagonismo de las mujeres medievales peninsulares la tenemos al revisar los diversos balances historiográficos que se han publicado sobre el tema en los últimos años y entre los cuales podemos citar, a modo de ejemplo, C. Segura Graño: «Historia de las mujeres en la Edad Media», *Medievalismo*, 18, 2008, pp. 249-272; F. Fuster García: «La Historia de las Mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la Historia Medieval», *Edad Media. Revista de Historia*, 10, 2009, pp. 247-273; M. Santos Silva y A. M.ª S. A. Rodrigues: «Women's and Gender History», en J. Mattoso (dir.): *The historiography of medieval Portugal (c. 1950-2010)*, Lisboa, 2011, pp. 483-497; M.ª I. del Val Valdivieso: «La historia de las mujeres medievales en España», en J. Á. Solórzano Telechea, B. Arizaga Bolumburu y A. Aguiar Andrade (eds.): *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, 2013, pp. 19-38; y de la misma autora, «Mujeres: entre el silencio ¿forzado? y la reivindicación», en E. López Ojeda (coord.): *Nuevos temas, nuevas perspectivas en la historia medieval. XXV Semana de Estudios Medievales*, Logroño, 2015, pp. 83-104; sin olvidar para el caso concreto de las mujeres de la realeza, D. Pelaz Flores y M.ª I. del Val Valdivieso: «La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval», *Revista de Historiografía*, 22, 2015, pp. 101-127.

no puede servir para apoyar estas impresiones y para contribuir a la reflexión sobre la omnipresencia de las mujeres en las fuentes medievales, en esta ocasión a través de un estudio de caso. Hagamos las cuentas (Tabla 4).

Ya en una primera lectura de los datos podemos comprobar que la presencia de las mujeres en la documentación no resulta anecdótica, lo que se comprueba con más claridad si visualizamos los porcentajes aproximados de los que estamos hablando (Gráfico 2).

Las mujeres aparecen –al menos citadas de una u otra forma– en el 64,29 % de las escrituras inventariadas por fray Juan de Manzanar, es decir, en 243 documentos. De todos modos, estamos hablando del porcentaje mínimo de escrituras en las que aparecerían las mujeres, pues, tal y como venimos señalando desde el principio, se trata de un tumbo-inventario en el que apenas se hace un breve resumen de cada documento por lo que, con toda seguridad, la presencia femenina –sobre todo en el caso de las menciones indirectas– sería mayor²⁴. Teniendo eso en cuenta, el porcentaje aún resulta más revelador²⁵. Por otra parte, interesa destacar que las mujeres no siempre actúan junto a otros hombres, ya que las vemos actuando solas en un 15,34 % (58 docs.). Cuando nos referimos a documentos donde participan mujeres solas hemos de tener en cuenta que esta participación femenina en solitario se daba o bien como otorgantes de determinados bienes o como receptoras de ellos. Es decir, son parte agente en el documento. De todos modos, vemos que lo

²⁴ De hecho, aunque el testamento del mariscal Suero Gómez de Soutomaor figura aquí en el apartado correspondiente a “hombres solos”, pues en el regesto no hay registro de presencia femenina, al leer la escritura completa que ha llegado hasta nosotros comprobamos que en el mismo las referencias a mujeres no solo son constantes sino esenciales; al fin y al cabo, su único hijo varón había muerto y sus hijas se convirtieron en sus sucesoras y herederas universales, cobrando especial protagonismo la mayor, es decir, doña María de Soutomaor. *Colección diplomática...*, op. cit., doc. 10.

²⁵ A estas cifras habría que añadir las relativas a las 25 escrituras medievales que no fueron inventariadas en el proyecto inicial del Tumbo. De todos modos, los regestos ofrecidos por fray Alonso Gasco no resultan tan completos como los de su predecesor, lo que tal vez explique que, en ellos, la presencia femenina se documenta solo en 12 casos (48 %), correspondiéndose 4 (16 %) a documentos en los que una de las partes es una mujer sola, 1 (4 %) en el que actúa una mujer en solitario más hace referencia a otra, 3 (12 %) de mujeres junto a hombres, otros 3 (12 %) con menciones a mujeres en documentos protagonizados por hombres y 1 (4 %) otorgado por el monasterio en el que aparece mencionada una mujer. Mientras tanto, hay 7 (28 %) documentos protagonizados por hombres sin referencias femeninas y otros 6 (24 %) con negocios del monasterio donde ellas tampoco aparecen.

PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LAS ESCRITURAS MEDIEVALES INVENTARIADAS POR FRAY JUAN DE MANZANAS			
	Docs. en cuadernos	Docs. sueltos	Total
Mujeres solas	30	28	58
Mujeres solas + mención otras mujeres	9	6	15
Mujeres con hombres	72	31	103
Mujeres con hombres + mención otras mujeres	25	3	28
Hombres solos	59	34	93
Hombres solos + mención mujeres	18	13	31
Otros documentos del Monasterio + mención a mujeres	4	4	8
Otros documentos del Monasterio sin mención a mujeres	18	24	42
<i>Total</i>	235	143	378

Tabla 4

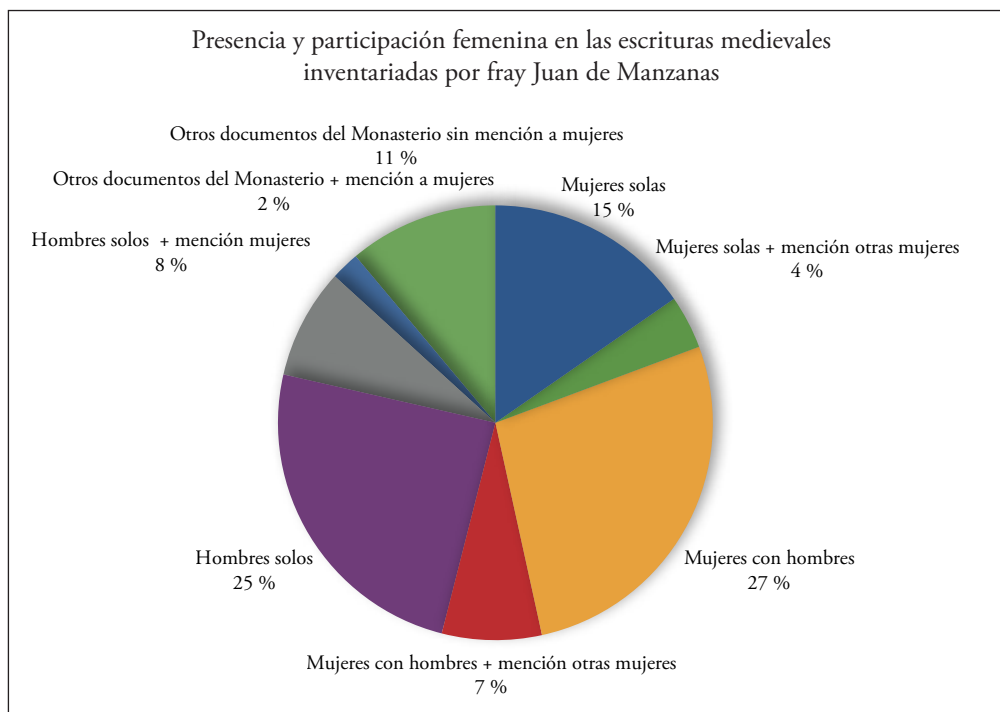


Gráfico 2

más habitual es que hombres y mujeres actúen conjuntamente o que, al menos, los dos asuman la responsabilidad en el negocio jurídico (131 docs., 34,66 %)²⁶.

Debemos reconocer, por tanto, que, de un modo u otro, las mujeres están sumamente presentes en la documentación medieval. Ello no ha de llevarnos a negar el más que evidente androcentrismo de las fuentes de la Edad Media y las dificultades que se derivan de ello a la hora de conocer con detalle la presencia y protagonismo de las mujeres en la sociedad medieval²⁷. De hecho, el número de menciones documentales a mujeres acostumbra a ser siempre mucho menor que el de los hombres²⁸, al fin y al cabo, ellos eran los encargados de escriturar los documentos, de actuar como testigos y, no podemos olvidarlo, la operatividad de los condicionantes de género en la Edad Media supuso que ellos fuesen, ante todo, los grandes protagonistas de los espacios públicos. En este caso, además, debemos recordar que estamos ante una institución masculina,

²⁶ Precisamente uno de los aspectos más interesantes de la fuente es que, aunque es posible que los foros fuesen entregados a parejas en los que ellos estuviesen presentes mientras ellas estuviesen ausentes –algo muy habitual en los foros medievales gallegos–, fray Juan de Manzanar, aún resumiendo el contenido de las escrituras, no se olvida de dejar constancia del nombre tanto de las mujeres como de los hombres. Al menos así lo hace en un amplio porcentaje. Si bien ello no deja de ser consecuente con el interés del monasterio por controlar en todo momento la sucesión en el foro, contrasta con el desinterés de autores contemporáneos a la hora de hacer los registros en sus colecciones diplomáticas. De hecho, es habitual que, traicionando el tenor de las propias escrituras, resuman su contenido sin citar a las mujeres, lo que genera una sensación de invisibilización femenina que es más actual que propia de la época medieval o, como vemos aquí, del siglo XVI.

²⁷ Como señala James D'Emilio en un estudio sobre el cabildo de Lugo a la hora de analizar la relación de las mujeres con la Iglesia lucense, "if their part of this story is yet to be written, it is largely because women's absence from witness lists, their lack of titles and smaller pool of names, and the prevalence of patronymics make it a harder tale to weave" –lo que no quiere decir que se convierta en un imposible, como queremos poner de manifiesto aquí–. Vid. J. D'Emilio: «The cathedral chapter of Lugo in the twelfth and thirteenth centuries: reform and retrenchment», en S. Barton y P. Linehan (eds.): *Cross, crescent and conversion. Studies on medieval Spain and Christendom in memory of Richard Fletcher*, Leiden, 2008, p. 215.

²⁸ Se puede observar de forma clara en los estudios onomásticos realizados a partir de tumbos medievales gallegos como los de Santa María de Sobrado dos Monxes y San Julián de Samos. Vid. E. Portela y M.ª C. Pallares: «El sistema antroponímico en Galicia. Tumbos del monasterio de Sobrado. Siglos IX a XIII», en P. Martínez Sopena (coord.): *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Santiago de Compostela y Valladolid, 1995, pp. 24-25; y M. González Vázquez y F. J. Pérez Rodríguez: «El sistema antroponímico en Galicia. Tumbo del monasterio de Samos. Siglos VIII al XII», en P. Martínez Sopena (coord.): *Antroponimia...*, op. cit., pp. 51-52.

lo que supone que una de las partes –unas veces la otorgante y otras la receptora– siempre es masculina.

Por otra parte, las menciones indirectas a mujeres no se refieren –salvo algunos casos anecdóticos– a simples alusiones filiatorias de carácter informativo. Cuando aparecen suele ser vinculando determinados derechos de propiedad a esas mujeres o señalándolas a ellas como promotoras últimas de determinadas actuaciones que finalmente han sido realizadas por hombres²⁹. Por lo tanto, no solo podemos afirmar que en el *Tumbo Viejo Becerro* de los dominicos de Pontevedra detectamos una destacada presencia de las mujeres medievales sino que las menciones a ellas referidas nos muestran que desempeñaban un papel activo en la sociedad de la Edad Media. De todos modos, es necesario ir más allá de este primer análisis de tipo cuantitativo, para tratar de concretar de qué modo las mujeres participaron en las relaciones sociales, económicas e, incluso, espirituales de su entorno. Para ello, y aunque sea de forma sucinta, veamos qué podemos conocer sobre los patrimonios, la conservación de la memoria y la religiosidad de las mujeres de la Edad Media a través de los resúmenes que nos han sido transmitidos a través de nuestro tumbo-inventario de Época Moderna.

3. EL PATRIMONIO MONÁSTICO: ORIGEN Y GESTIÓN A TRAVÉS DE LAS MUJERES

Al mismo tiempo que el *Tumbo Viejo Becerro* pone de manifiesto el interés de los dominicos por poner en orden e inventariar las escrituras en las que se sustentaban sus derechos de propiedad sobre un patrimonio que se había ido formando desde finales del siglo XIII, su elaboración ha supuesto conservar la memoria de muchas mujeres y, más concretamente, su memoria como propietarias y gestoras de un amplio y heterogéneo conjunto de bienes. Por supuesto, nuestra mirada queda condicionada y limitada por los intereses de los religiosos. Sin embargo, de la abundancia y reiteración de las menciones se obtienen

²⁹ Así, por ejemplo, en algunas donaciones protagonizadas por hombres comprobamos que en realidad ellos solo estaban actuando como cumplidores de las últimas voluntades femeninas. Es el caso de la donación que hizo fray Domingo de Linares "como cumplidor de Sancha Gómez" (f. 44v).

PRINCIPALES ESCRITURAS MEDIEVALES INVENTARIADAS POR FRAY JUAN DE MANZANAS CON REFERENCIA A MUJERES (CO)PROPIETARIAS*			
	Mujeres solas	Mujeres y hombres	Total
Mandas	23	0	23
Testamentos	9	0	9
Donaciones	21	2	23
Compraventas	2	4	6
Total	55	6	61

*Entre las 25 escrituras medievales señaladas más tardíamente por fray Alonso Gasco solo aparecen 4 mandas más otorgadas por mujeres solas.

Tabla 5

sólidas evidencias sobre el importante papel desempeñado por las mujeres en la propiedad, la transmisión y la gestión de bienes muebles e inmuebles, así como de determinados derechos y rentas.

La condición de propietarias resulta evidente en el caso de mandas, testamentos, donaciones y compraventas. Se trata de documentos en los que, solas o acompañadas, las mujeres reciben y, sobre todo, otorgan diferentes tipos de bienes, muy especialmente, propiedades inmobiliarias como tierras o casas³⁰. Los intercambios se hacen fundamentalmente a favor de los frailes, aunque también se conserva alguna transferencia de bienes entre particulares. Los datos cuantita-

tivos sobre la participación femenina en los cuatro tipos de documentos señalados resultan reveladores (Tabla 5).

No solo se confirma que las mujeres fueron propietarias, sino que, teniendo en cuenta que en este 16,14 % de las escrituras medievales registradas por fray Juan de Manzanas, lo que están haciendo las mujeres es protagonizar, coprotagonizar o, al menos, autorizar la transferencia de propiedades, lo que vemos es que las mujeres tuvieron control sobre sus patrimonios y que, sobre todo en el momento de otorgar sus últimas voluntades, tuvieron amplios márgenes de libertad para disponer de sus bienes³¹. Ya de ellas no dependía que sus deseos siempre se llevasen a cabo³².

³⁰ De todos modos, no son los únicos en los que se confirma esta realidad de las mujeres como propietarias, pues las menciones indirectas y las actuaciones recogidas en otros tipos documentales confirman dicha condición. Así se comprueba en las particiones, como la que hizo el convento “por via de compromiso” en 1423 con Inés Eanes respecto a los bienes que quedaron de su abuela Sancha y de Constanza Martínez, su hermana. “*Los desta pertenecian al convento, los de la otra a la dicha Ynés Eanes*”. Vemos, pues, que dicho documento nos informa de tres mujeres propietarias. Más difícil es poder conocer el origen de esos bienes, aunque fray Alonso Gasco en las escrituras medievales que añade al inventario de fray Juan de Manzanas hace referencia a una en la que “*Catalina Pérez, viuda que quedó de Rui Fernández mandó todos los bienes que tenía y heredó de sus padres y de su marido a este convento*” (fol. 128r.). Sin duda, las herencias familiares y los bienes conyugales, junto con las arras, eran las principales fuentes de procedencia de esos patrimonios femeninos. Además, también habría que tener en cuenta las compras y gestiones que pudiesen haber llevado a cabo por sí mismas para completar o reorganizar su patrimonio. Así, en 1411, Juliana Martínez, mujer de Fernán Martínez, “*manda que cada día de San Juan Baptista de julio le digan en esta casa vna missa cantada para la qual dexa doze mrs. viejos en vna casa que ella avia comprado*” (f. 86r.).

³¹ Más allá de posibles presiones —que no hemos de suponer que afectasen exclusivamente a las mujeres—, hemos de tener en cuenta que el sistema sucesorio vigente establecía el marco normativo básico a tener en cuenta de cara a organizar la transmisión de la herencia, siendo garantizados en todo momento los derechos hereditarios de las mujeres.

³² Aún así, la existencia de cumplimientos de testamentos y el hecho de que el propio convento custodiase estas escrituras parecen evidenciar que el trasvase de propiedades se había realizado. Como hemos señalado anteriormente, en el Tumbo se documentan varias donaciones de hombres que actúan como cumplidores testamentarios de mujeres. Fue el caso de la donación del “*doctor frey Domingo de Linares como cumplidor de Sancha Gómez de tres quartos de casa en la Rua das Ovellas, en la qual al presente bivia Gómez Pérez, con cargo de dos resposos cada vno año sobre su sepultura, vno a vísperas, otro a la missa día de San Pedro*” (f. 44v.). Pero, como hemos advertido, es posible que no siempre se cumplieren sus deseos, lo que podía derivar en que los religiosos no dijese las misas encargadas, bien por no disfrutar de los bienes en un momento dado o por considerarlos insuficientes. Así, aún refiriéndose a Diego Álvarez de Soutomaioir se dice que “*en la escritura 29, año 1407, se haze mençion de vna missa cada dia en la capilla de San Andrés. No se dize porque lo que allí se promete de dotaçion no lo posee el convento*” (f. 21v.). Aunque en este caso parece que los bienes se perdieron, pues hay referencia a que los mismos

Comprobamos, por otra parte, que a la hora de presentar a las mujeres es habitual expresar o bien su filiación –sobre todo paterna– o, principalmente, su vínculo matrimonial. Ello permite conocer que dispusieron de sus bienes tanto mujeres casadas como viudas, las cuales aparecen referidas con la recurrente expresión “mujer que fue de”. De ese modo, parece necesario insistir en que el vínculo conyugal –aún cuando está en vigor– no anula el protagonismo y, sobre todo, la corresponsabilidad femenina en los actos jurídicos³³. Es ahí donde vemos necesario valorar a la pareja como un todo. Ambos cónyuges comparten intereses familiares y esa colaboración constante en lo económico y lo social creemos que es uno de los aspectos que mejor refleja la documentación medieval, no solo la aquí inventariada, sino el conjunto de la conservada en su integridad.

Las mujeres aparecen, por tanto, como figuras esenciales en la conformación del patrimonio y dominio monástico. De hecho, su presencia se registra desde el primer momento, correspondiéndose la escritura más antigua con una donación *pro anima mea et parentum meorum*, realizada en 1283 por Sancha, hija de don Juan Núñez da Ponte (f. 75r.). Esta escritura, por la que dicha mujer donó a los dominicos un propiedad *ad edificandum monasterium*, es la única que aparece trasladada en su integridad, junto a otra otorgada unos días más tarde por Rodrigo Pérez,

habían sido aforados por el monasterio en algún momento (f. 22r.), es posible que en otras ocasiones nunca llegase a producirse la entrega de las propiedades o que éstas fuesen escasas y, entonces, los deseos de contar con la mediación de los religiosos podían quedar comprometidos, anulados o, simplemente, quedar a merced de la buena voluntad de los mismos: “en la escritura 9, año 1400, se haze mençion de vna missa cada dia y vn treintanario cada año, la qual como no tiene bienes señalados tengo para mí que no se dize. El treintanario he hecho yo decir por mi tiempo. Pero adviértase que en la escritura 34 del mismo año 1400 se hizo vna pesquisa acerca destes bienes y están señalados algunos, los quales no son bastantes para tanta carga” (f. 21v.).

³³ Ello es especialmente evidente en los numerosos foros en los que figura la concesión a ambos cónyuges. Entre las escrituras de fray Juan de Manzanar sucede así en 117 documentos. Caso, por ejemplo, del concedido en 1408 a Ruy Falcón, escudero, y a su mujer Mencía Álvarez (f. 45v.) o del otorgado dos años más tarde a Juan Núñez da Ponte, morador en Pontevedra, y a su mujer Inés Afonso (ff. 45v.-46r.). De todos modos, también en las compraventas aparece matrimonios, como en la compra realizada por el convento a Domingo de Paz y a su mujer Clara Pérez en 1407 (f. 45v.). Asimismo, aparecen mujeres solas actuando por sí mismas mientras parece que estaban casadas, pues se menciona el cónyuge sin la expresión de viudedad. En 1402, por ejemplo, Inés Eanes, “muger de Pero Agulla do Campo da Erva” vendió al convento diversas propiedades (ff. 83r.-83v.). Sin duda, las actuaciones en solitario de mujeres casadas estaban estrechamente relacionadas con la gestión de sus bienes propios. Así, en 1471, se hizo una permuta con “María Suarez, muger de Lorenço Suárez, xastre, vezinos de Pontevedra, la qual dio al convento el casar da Pena en Villaboa, que a ella perteneçia por parte de María Suárez, su aguela, por lo qual le dio el convento vna casa baxa” (f. 93r.).

quien donó “*tantam hereditatem in Corvaçarijs quantam ibi dedit vobis P[etrus] Laurançii tius meus*” para la edificación del monasterio (ff. 75r.-75v.)³⁴. A partir de ahí, las mujeres se convierten en grandes donantes y promotoras del convento³⁵, lo que parece estar acorde con el papel desempeñado en general por mujeres de la nobleza y de las oligarquías urbanas en torno a los centros dominicos gallegos, tanto masculinos como femeninos³⁶.

Respecto al tipo de bienes poseídos inicialmente por mujeres y que pasaron posteriormente al convento se citan, sobre todo, casas y tierras³⁷, de las cuales muchas veces les correspondían determinadas partes pero no

³⁴ La importancia de ambos documentos en lo que concierne a la fundación del monasterio justifica su transcripción íntegra en un tumbo que, como hemos visto, tiene la pretensión de servir como un mero inventario. Una edición de estos mismos documentos a partir de copias del siglo XVIII –lo que a falta de los originales convierte a los traslados existentes en el Tumbo de Fray Juan de Manzanar en la tradición documental más antigua de ambas escrituras– en A. Pardo Villar: *Historia...*, op. cit., pp. 147-148.

³⁵ Contabilizando los testamentos, mandas y donaciones del Tumbo de 1568 comprobamos que el volumen de documentos otorgados por mujeres solas (52) se aproxima en gran medida al de los otorgados por hombres, tanto laicos como eclesiásticos, que actúan en solitario (61). A ellos habría que sumar las dos donaciones realizadas por hombres pero cumpliendo con lo dispuesto en testamentos de mujeres: fray Domingo de Linares por Sancha Gómez (f. 44v.) y Alfonso de Cabo de Vila y Gutierre de Cangas por la esposa de este último, Urraca Rodríguez (f. 55r.). También el jurado de Pontevedra Gonzalo Fariña, que figura como cumplidor del testamento de María Durançá, desembargó ciertos bienes al convento con la condición de que se dijese dos aniversarios por las almas de María y de su hermano fray Jerónimo Pérez, fraile dominico (ff. 43r. y 70r.-70v.). Lo hizo “*como tal cumplidor*”, por lo que detrás del desembargo de bienes –de los cuales se hace una breve relación– parece estar la voluntad femenina.

³⁶ C. Manso Porto: *Los dominicos...*, op. cit., pp. 65-79; C. C. Rodríguez Núñez: *Los conventos femeninos en Galicia. El papel de la mujer en la sociedad medieval*, Lugo, 1993. También en muchas otras fundaciones de la Orden de Predicadores de la Península Ibérica se comprueba la importancia de las mujeres como promotoras y donantes. Véase, a modo de ejemplo, M. Pérez Vidal: «Santi Spiritus de Toro: Arquitectura y patronazgo femenino», *Liño*, 14, 2008, pp. 9-21, y de la misma autora, *Arte y arquitectura de los monasterios de la Orden de Predicadores de la “Provincia de España” desde los orígenes hasta la reforma (1218-1506)*, Oviedo, 2013, tesis doctoral inédita, donde se advierte que “en lo que respecta a los monasterios femeninos fue mucho más importante aún el papel de las mujeres pertenecientes a la nobleza, muchas de las cuales fueron fundadoras o benefactoras de estas instituciones, profesando con frecuencia al final de sus vidas”, *Ibidem*, p. 75. También de gran interés J. A. Prieto Sayagués: «El mecenazgo femenino en los monasterios y conventos de Castilla (1350-1474): poder y espiritualidad», en M. García-Fernández y S. Cernadas Martínez (coords.): *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela, 2015, pp. 193-221.

³⁷ Las menciones a bienes inmuebles se concretan fundamentalmente en referencias a casas, casares, *pardeiros*, viñas o, en general, a heredades y lugares que se sitúan geográficamente con mayor o menor precisión. Asimismo, es habitual que se haga alusión a que, junto a la propiedad, eran transmitidos los derechos y rentas que cada bien llevaba parejos.

la propiedad entera³⁸. Ello fue el resultado de los sucesivos repartos hereditarios que se dieron en el seno de la familia medieval y, consecuentemente, un indicio claro de que las mujeres participaron en los mismos no siendo excluidas de la herencia. De todos modos, este tipo de referencias a bienes inmuebles se completan con alusiones a cantidades monetarias o a la posesión de rentas y derechos³⁹. Todo ello era parte esencial de unos patrimonios femeninos que se presentan como una realidad heterogénea pero sobre la que las mujeres tenían derechos de propiedad y hacían uso de los mismos⁴⁰.

Como se ha señalado, tanto las referencias a bienes muebles e inmuebles como a rentas y derechos se concentran en el entorno de Pontevedra, siendo la ciudad el núcleo central de los intereses del monasterio y también el espacio en el que su influencia sería mayor, favoreciendo que las mujeres –y los hombres– del entorno

³⁸ En 1398, por ejemplo, una vecina de Pontevedra llamada Mayor, mujer del mercader Martínez Pérez, legó al monasterio “*la mitad de la casa en que ella vivía con la mitad del exido (...) con cargo de vn aniversario (...) . Iten manda que quede libre y desembargada al convento vna casa en la Prancha*” (ff. 80r.-80v.). En 1469, Inés de Fonteenla, mujer de Estevo de Souto, vecinos de Cangas, donó “*vna quarta parte de casa en esta villa (...) por que le digan vn aniversario cada año día de San Miguel de mayo, en Santa Maria la Grande*” (f. 92r.).

³⁹ Datada en la era de 1385, figura una donación de Inés Eanes, hija de Juan Núñez Solla, por la que daba al convento “*dos quartoyros de pan con todo el derecho de presentar en la yglesia de San Martiño de Moaña*”, todo ello junto a un casal “*con condiçion que no lo puedan vender y con que cada año digan missas en este convento por ella y sus defuntos. No dize quantas ni quando*” (ff. 77r.-77v.). Por supuesto, muchas veces lo que se hace es no entregar ni propiedades, ni derechos, sino asentar sobre un bien una renta anual con la que beneficiar a la institución. Así, María Bieitez pidió al convento un aniversario a cambio de entregar a los religiosos “*vn almud de pan cozido trigo y diez mrs. viejos para pescado y diez açumbres de vino de Ribadavia, lo qual sitúa en la casa que ella bivía*” (f. 48r.).

⁴⁰ Al referir el testamento de Chamoá González, mujer de Fernán Núñez Capote, otorgado en 1397, fray Juan de Manzanás se detiene en copiar diversas cláusulas testamentarias que nos permiten conocer, aunque sea muy parcialmente, parte de sus propiedades: “*tocante a este convento lo siguiente: vn almud de trigo en cada vn año para siempre en el casal de Çide, fuera de otro que su padre pagava. Iten al cura de San Thomé de Piñeyro dexó el casal de Çernello, con cargo de diez missas en cada vn año, y no lo cumpliendo que sea el dicho casal para esta casa. Iten a vna neta suya dexó vn casal que llaman da Múa de Çela y, si ella muriese antes de casarse, quedasse a otra neta con vna pensión de veinte mrs. cada año para la obra desta casa. Iten mandó a otra neta el casal de Felgueras con condiçion que muriendo sin edad quedasse a este monasterio y al de San Francisco y, si lo vendiessen, lo perdiessen y lo oviesse el pariente suyo más propinco, con pensión de quarenta mrs. a los dichos conventos. Iten en Castrelos, jurisdicción de Redondela dexó çient mrs. cada vn año a ambos conventos con cargo de treinta missas. Iten dexó otros dos casales, de Campos y de Pragatadoyo, a çiertas parientas suyas y muriendo sin edad se vendiessen por los dichos conventos y gastassen por su alma*” (ff. 71v.-72r.).

fuesen los más activos a la hora de buscar la mediación de los frailes en su tránsito hacia el Más Allá a cambio de la entrega de sus propiedades⁴¹.

De todos modos, un gran número de documentos no remiten a la transmisión de la propiedad de un bien sino a la entrega de su usufructo. Se trata, por tanto, de la gestión del patrimonio monástico que, como es habitual, suele pasar a manos de particulares a cambio de una renta. Estamos en un momento de plena consolidación del sistema foral. ¿Qué papel desempeñaron las mujeres en la gestión del patrimonio de la institución? En ese sentido, reiteramos la importancia de que, a pesar de tratarse de registros y, por tanto, de buscar la brevedad, fray Juan de Manzanás haya tenido la cortesía de hacer constar explícitamente la responsabilidad femenina en el sistema foral, citando incluso sus nombres completos y no limitándose, salvo en muy contadas ocasiones, a acompañar la referencia masculina con el habitual “y su mujer”. No sabemos si en aquellos casos en los que sí se usa dicha fórmula –apenas se trata de unos 5 ejemplos– o incluso en los foros en los que solo aparece un hombre como beneficiario del foro puede haberse omitido la mujer por algún descuido o simplemente porque el hombre estaba soltero, siendo posible que se otorgase a él solo en ese momento pero haciéndolo posteriormente extensible a la mujer con la que se casase. Aún así, contamos con un importante número de concesiones forales a hombres y mujeres –muy posiblemente matrimonios jóvenes en su mayoría–⁴², lo que se corresponde con la realidad

⁴¹ Aunque fray Juan de Manzanás se preocupa por señalar la localización de los bienes indicando en muchos casos el lugar o calle y la parroquia correspondiente en la que se encontraban, en otros también indica que las escrituras originales detallaban con más precisión las lindes de la propiedad. Así, al referir la compra de un quión al matrimonio compuesto por el mercader pontevedrés don Tomé y su mujer doña María Páez, el prior señala que “*pone los límites de ella*”. Ello es frecuente en este tipo de escrituras y, al referir los límites de las propiedades, es habitual que aparezcan de vez en cuando menciones a propiedades de mujeres, lo que confirma lo afirmado con anterioridad respecto a que, a través del análisis de nuestro tumbo, lo que tenemos es apenas el número mínimo de registros con presencia femenina. También aporta algunos detalles don Alonso Gasco, quien, en la última de las escrituras medievales que refiere como no registradas por fray Juan de Manzanás, alude a un foro de 1497 en el que se especifica que la propiedad aforada “*alinda con viña de Tereya de Borbeo*” (f. 129r.).

⁴² De los 144 foros inventariados por fray Juan de Manzanás, aparecen vinculados a mujeres solas únicamente 2 escrituras, 24 a hombres solos –una

transmitida por la documentación medieval original de la mayoría de instituciones religiosas gallegas⁴³. Ello supone confirmar una vez más que, aunque se nombre habitualmente a los hombres en primer lugar –muchas veces porque ellos eran los que se presentaban ante el convento para realizar la escritura–, las mujeres asumían una absoluta corresponsabilidad en los compromisos adquiridos y, una vez viudas, pasaban a encabezar dichos contratos. Aceptaban, por tanto, las obligaciones en el pago de las rentas acordadas, las cuales se podían establecer tanto en especie –mayoritariamente cereales y vino, que habrían de ser llevados al monasterio por cuenta de los foreros–, como en rentas en dinero⁴⁴. Hemos de tener en cuenta, sin embargo, que en algunos casos las condiciones que se fijaban no serían poco gravosas, lo que parece haber obligado a algunos foreros y foreras a renunciar a los bienes usufructuados⁴⁵.

Aunque este sistema foral nos hable fundamental-

parte de ellos eclesiásticos– y 117 a hombres y mujeres conjuntamente. Es decir, un contundente 81,25 %. A ellos se añaden los 9 foros documentados para el periodo medieval por fray Alonso Gasco que se corresponden en 3 casos con hombres y mujeres, en 4 con hombres solos y en 2 no es posible concretar a quiénes les fue concedido el foro. Salvo casos puntuales como el foro otorgado a Esteban Fernández, canónigo de Santiago, y a su madre Urraca Fernández (f. 45r.), la mención conjunta a hombres y mujeres se corresponde fundamentalmente con matrimonios.

⁴³ R. Pastor *et alii.*: *Poder monástico...*, *op. cit.*, pp. 131-143.

⁴⁴ En 1407, se aforó un casar a Estevo Fernández, canónigo de Santiago y a su madre, Urraca Fernández, por “doze çelemines de trigo por la medida de Pontevedra pagos por San Martiño” (f. 45r.-45v.); en 1412, se entregó la mitad de una viña a Lorenzo Eanes, cocinero del convento, y a su mujer María Pérez, más a tres voces y 29 años más, “por el terçio del vino y de comer al que fuere a la bendimia” (ff. 49v.-50r.); y, en 1453, fue un particular, Ruy de Savariz, el mozo, quien hizo foro de una casa y heredades a Martiño de Vilaverde y a su mujer Inés Fernández, vecinos de San Mamede da Silva, “por nueve çelemines de pan, medio millo, medio çenteno, pagos día de San Martiño por la medida vieja” (f. 56r.). Además de la importancia que se concede al vino en muchos foros, no resulta extraño que, tratándose de una institución religiosa, aprovechase para solicitar el pago de la renta en forma de pescado cuando se trataba de familias de mareantes. Así, en el foro de una casa concedido a “Juan Baluguño, el moço, mareante, y a su muger Teresa Varela, moradores en esta villa, por sus vidas y dos bozes y veinte y nueve años por veinte y çinco libras de blancas que cuentan quarenta pares de dineros por tres libras y tres libras por ocho mrs. pagos la mitad por Pascua de Resurrección y la mitad por San Miguel” se pide también la entrega de “dos pescadas” (f. 51r.). Fechas como las festividades de San Miguel o San Martín, así como la Pascua, se convertían en los momentos marcados de forma preferente para la entrega de las rentas forales. Ello iba acorde, por supuesto, con los ritmos del calendario agrícola.

⁴⁵ Lo vemos en la dejación que hizo en 1428 “Dominga Sánchez, muger de Juan Gonçález, besteyro, juntamente con el dicho su marido”, conservándose “una açepaçion (...) que hizo vn hijo suyo” (f. 61v.).

mente de la gestión del patrimonio monástico –una gestión que, como vemos, cuenta con una amplia participación de las mujeres–, en el fondo nos revela un capítulo más de los que hemos de tener en cuenta a la hora de conocer y comprender mejor la composición y funcionamiento de los patrimonios femeninos. Más allá de que los derechos de propiedad pertenezcan a una institución como Santo Domingo de Pontevedra, los bienes aforados –junto con sus obligaciones– pasaban a ser “patrimonio” de la familia forera, estableciéndose vínculos que estaban destinados a perpetuarse durante generaciones, pasando de unas manos a otras sin excluir a los sucesores por razón de sexo⁴⁶.

En definitiva, las mujeres de Pontevedra y de sus alrededores se convirtieron en piezas esenciales en la conformación y gestión del patrimonio de los dominicos pontevedreses. Así lo reflejan las escrituras medievales inventariadas años más tarde por fray Juan de Manzanas, cuyo tumbo podemos considerarlo como un magnífico registro de la memoria femenina. Veamos por qué.

4. MEMORIA Y RELIGIOSIDAD FEMENINAS

La conservación de la memoria femenina medieval deriva, en primer lugar, de la existencia y conservación de una fuente como la que aquí estamos examinando. Se trata, por tanto, de una conservación de la memoria que afecta a mujeres y hombres sin que dependa de ellos, pues no resulta de sus propios deseos o actuaciones. En este registro más genérico e involuntario de la conservación de la memoria existe un primer promotor, fray Juan de Manzanas, cuyo trabajo se vio continuado por fray Alonso Gasco. Es, pues, el convento de Santo Domingo de Pontevedra el que, al procurar guardar

⁴⁶ A veces los contratos forales establecidos por particulares con otras instituciones acabaron en manos del convento como si se tratase de cualquier otro de sus bienes. Así, en 1419 Elvira Eanes “dexó a su tío fray Fernán Fiel, el foro de la casa que tenía Gonçalo Fiel, alfayate, que era çinquenta mrs. viejos de los quales los ocho se avían de dar al monesterio de Santa María de Armentera y que muerto el dicho fray Fernán Fiel quedase el foro a este convento” (ff. 58v.-59r.). Este caso pone de manifiesto, además, la existencia de prácticas de subforo y la participación de las mujeres en las mismas.

registro y memoria de sus bienes y de la procedencia de los mismos, ha contribuido a conservar la memoria femenina. Además, del buen hacer de su primer promotor deriva que no tengamos que lamentar la desaparición de los nombres y actuaciones femeninas bajo etiquetas generales o que no se vea silenciado su papel cuando actuaron en compañía de los hombres de su entorno⁴⁷. No obstante, ha de reconocerse que la memoria de las mujeres medievales se conservó estrechamente ligada a la de esos hombres: padres, hijos, maridos o hermanos⁴⁸. A pesar de que ello nos remita a la existencia real de una supeditación jurídica de las mujeres a los varones, en el fondo lo que pone de manifiesto es la necesidad de situar a las mujeres en la sociedad medieval y, para ello –y ahí está la clave–, era necesario concretar su pertenencia a una determinada familia. De todos modos, que esta aparezca encabezada casi siempre por un varón, un *pater familias*, no implica que debamos considerar dicha imagen como una confirmación directa de una supuesta autoridad despótica de los hombres de la familia sobre las mujeres. La realidad social es mucho más amplia que esa imagen, incluso que la que ofrecen los individuos de sí mismos cuando se presentan ante los demás. Recurrir de forma generalizada –que no exclusiva– a un código de identificación

⁴⁷ Ello no evita que en determinados casos el masculino genérico nos impida saber si en algunas escrituras participaron mujeres. Es el caso de menciones a “herederos”, “hijos” o “feligreses”. Con fecha de 1400, por ejemplo, se alude al “testamento de Ruy Pérez, escudero, en que nombrados muchos herederos, dize que si murieren sin hijos queden sus bienes a este convento” (f. 82r.). Es muy posible que entre esos herederos e hijos hubiese mujeres, sin embargo, el tumbo-inventario –posiblemente no sucedía así en el documento original– nos impide saberlo. Entre las escrituras medievales no inventariadas por fray Juan de Manzanar, se registra un decreto arzobispal sobre un pleito que mantenía el convento con los clérigos respecto a los “feligreses que morían” y que querían enterrarse en los monasterios por lo que se disponía que “los llevasen primero a sus parrochias como era uso y de allí al convento pero los forasteros los llevasen derechos al monesterio” (f. 128r.). Sin duda, esos feligreses incluían tanto a hombres como a mujeres.

⁴⁸ Son pocos los casos en los que su identificación trasciende las relaciones familiares para hacer alusión al desempeño de actividades profesionales. Entre ellos tal vez podamos señalar el de “vna Catalina, alfayata, muger que fue de Juan Pellitero, vezina desta villa”, que otorgó un foro al mareante Juan Lorenzo (f. 52r.). Parece que en el caso de esta viuda, aún resultando sospechosa la ausencia del patronímico, se trataría de una alusión a su oficio. Un ejemplo similar con esa misma ambigüedad es el del foro realizado a favor de un García Rodríguez y de “su muger María, tendeyra, vezinos de Pontevedra” (ff. 53r.-53v.). Sea como fuere, podría ser el resultado de fosilizarse en el nombre familiar una actividad económica ejercida por los antepasados, lo que nos ayuda a identificar, de algún modo, su pertenencia a un grupo social u otro.

que destaca fundamentalmente las figuras masculinas, lo que resulta habitual en una sociedad patriarcal como era la sociedad de la Edad Media, no implica que no se produjesen episodios de contestación a la autoridad masculina o que ésta fuera despótica y no inclusiva en lo que concierne a las mujeres. Por ello, aunque resulta de gran interés conocer los sistemas de identificación que aparecen en las escrituras, no debemos olvidar lo que verdaderamente refleja el contenido de las mismas sobre el protagonismo social femenino. De hecho, el tumbo-inventario de 1568 y sus añadidos posteriores son fundamentalmente custodios y transmisores de la memoria de una activa participación de las mujeres en el seno de la sociedad, de ahí que, tal y como hemos visto anteriormente, sean numerosos los nombres de mujer y las referencias a actos protagonizados por ellas. De todo ello han guardado registro los dominicos de Pontevedra a través de un Tumbo en el que también se pueden encontrar algunos indicios sobre la topografía funeraria del convento, memoria perdida en un gran número de casos⁴⁹.

De todos modos, más allá de esta conservación involuntaria de la memoria femenina, al leer el conjunto de noticias contenidas en el tumbo-inventario, es posible ver que también las mujeres, es decir, ellas mismas, se preocuparon por perpetuar su memoria. Así se observa al establecer una serie de disposiciones que, al mismo tiempo que aspiraban a contribuir a la salvación de sus almas, se convertirían en un recuerdo perpetuo de su persona. Estamos hablando fundamentalmente de los aniversarios que aparecen referidos en un gran número de mandas y que son los que terminan por nutrir la *Memoria de las obligaciones de la sacristía* de 1568. Las mujeres entregan sus propiedades a cambio de ganar el favor de los religiosos y a veces lo hacen detallando con precisión el cuándo y el cómo habría de ser evocada su figura para rogar por el perdón de sus pecados⁵⁰. Pero,

⁴⁹ En el caso de un concierto que hizo el convento con los cumplidores de Sancha Gómez, vecina de Pontevedra, se nombra su “sepultura que está en la capilla de San Pedro y San Pablo y de Santa Catalina” (f. 66v.).

⁵⁰ A veces en documentos no destinados a este tipo de cuestiones aparecen referencias de interés. En 1412, por ejemplo, Constanza Carrera y su marido Domingo vendieron sus propiedades en Cristimil por 1.000 mrs. viejos y “que les digan perpetuamente dos responso sobre sus sepulturas” (f. 49v.).

¿fue satisfecho ese deseo de que los religiosos guardasen memoria de sus personas y rogasen por sus almas a lo largo de los siglos? En 1568 ya parece que algunos casos estaban condenados a caer pronto en el olvido pues los religiosos parecen tacañear en su labor intercesora y de mantenimiento de la memoria viva de los feligreses cuando consideran que, o bien las fundaciones no estaban suficientemente dotadas, o cuando, a pesar de lo dispuesto por los fundadores, sus bienes finalmente no habían pasado a manos del convento⁵¹. Sin duda, la conservación de la memoria y la religiosidad medievales estaban estrechamente ligadas a lo material y económico.

Por otra parte, el activo papel de las mujeres en la conservación de la memoria se refleja no solo al hacer fundaciones a favor de sí mismas. También fueron en muchas ocasiones guardianas y promotoras de la memoria de sus familiares⁵². Por ello, no resulta excepcional verlas participar en la organización o transformación de los panteones familiares y, como se documenta en la fuente sobre la que aquí queremos llamar la atención, fundando aniversarios por sus ascendientes, maridos o descendientes⁵³.

⁵¹ Resulta expresiva de esta realidad una entrada correspondiente a las misas del mes de febrero en la que se dice: “*En la escritura 30 del año 1300 se dize que se an de dezir por María Sánchez de Aldao, vezina de Çela, quatro missas cantadas de Nuestra Señora: vna día de la Purificaciõn, otra día de la Annunçión, otra día de la Assunçión, otra día de la Natividad. Las quales no se dizen por que la dotaciõn dellas no ovo efecto. El convento no tiene allí renta de vino*” (f. 28r). También “*en la escritura 139 se haze mençión de veinte missas rezadas cada año por Elvira Eanes, hija de Juan Fernandez Manaãm, la dotacion es tan poca que se puede creer que nunca se dixeron*” (f. 36v).

⁵² De hecho, varios trabajos han venido señalando en los últimos años el destacado papel desempeñado por las mujeres de la Península Ibérica en la conservación de la memoria familiar. En ese sentido, cabe hacer hincapié en la importancia de las mujeres de la nobleza y de la realeza a la hora de organizar los panteones familiares, auténticos repositorios de la memoria del linaje o de la dinastía. Vid. R. Walker: «Images of royal and aristocratic burial in northern Spain, c. 950-c. 1250», en E. Van Houts (ed.): *Medieval Memories. Men, Women, and the Past (700-1300)*, Harlow, 2001, pp. 150-172; R. Alonso Álvarez: «Los promotores de la Orden del Císter en los reinos de Castilla y León: familia aristocrática y damas nobles», *Anuario de Estudios Medievales*, 37, 2, 2007, pp. 653-710; o los ejemplos estudiados por D. Olivares Martínez: «Mujeres de la aristocracia y memoria de los linajes. Un análisis a través de los monumentos funerarios: María de Luna y Mencía de Mendoza», en P. Folguera Crespo et alii (eds.): *Género y envejecimiento. XIX Jornadas Internacionales de Investigación Interdisciplinar*, Madrid, 2013, pp. 587-609.

⁵³ María Blanca, mujer de Juan Longelino, donó una casa con la condición de que “*cada vn año por Nuestra Señora de Agosto digan los frayles desta casa vn aniversario en el çimiterio de Santa Maria la Grande sobre la sepultura de su marido*” (f. 52v).

Por lo tanto, ¿cómo se concreta la conservación de la memoria femenina en el tumbo de fray Juan de Manzanas? En primer lugar en la conservación de sus nombres, lo que siempre nos aporta claves sobre la onomástica femenina, no siendo una cuestión baladí el cómo se designa a los individuos dentro de una sociedad y el cómo evoluciona dicha realidad. En segundo lugar, la memoria femenina se conserva a través de los actos en los que intervinieron. Y, en tercer lugar, nos encontramos con el propio deseo de las mujeres de que su recuerdo y el de los suyos perdurasen más allá de la muerte mediante el encargo de diversos sufragios y aniversarios, lo cual está indudablemente ligado a la religiosidad y espiritualidad femeninas contenidas especialmente en las mandas y testamentos.

A pesar de los aspectos materiales y económicos que se desprenden de la propia realización del tumbo, resulta evidente que nos encontramos ante el inventario de un archivo conventual, es decir, estamos hablando de una institución religiosa cuyo papel en la sociedad tenía su fundamento en un componente esencialmente religioso y devocional. Es bien conocido el éxito que tuvo la nueva espiritualidad mendicante en las ciudades bajomedievales y en su entorno más próximo. Así se comprueba también en el caso de Pontevedra. En este sentido, las mandas, donaciones, testamentos y codicilos son los que mejor reflejan la confianza depositada por las mujeres en los frailes dominicos a la hora de solicitarles su mediación. Las entregas de bienes se establecen casi siempre con una serie de contraprestaciones más o menos detalladas de las que fray Juan de Manzanas decide guardar memoria al incorporarlas a sus resúmenes. Todos estos datos nos permiten también acercarnos a las devociones personales y a las costumbres religiosas de la época⁵⁴.

⁵⁴ Es frecuente que se diga la fecha en la que se establecen las fundaciones, el tipo de misa a celebrar –cantada o rezada– o algún otro detalle como el deseo de que los religiosos visitasen los sepulcros donde yacerían la fundadora y sus familiares. En 1385, María Eanes dejó una renta de 2 mrs. “*por cada missa de dos que quiere que le digan de réquiem cada un año en la capilla de San Pedro*” (f. 44r). En 1398, Teresa Eanes, mujer de Nuño García de Vigo e hija de Dominga Pérez da Pedreira, donó al convento “*siete semanas en el molino de Alén para con esto cumplir vna manda de veinte y quatro libras (...) por dos aniversarios, vno día de la Trinidad, otro día de Santo Domingo*” (f. 52v). En 1399, María González de Xunqueiras legó una tega de trigo y un almud “*con*

El carácter instrumental de la obra y el hecho de ser realizada ya avanzado el siglo XVI hace que las referencias que interesaba dejar reflejadas fuesen sobre todo las fundaciones hechas a perpetuidad. Ello supone que han desaparecido numerosas expresiones de la religiosidad bajomedieval que, sin duda, estarían en los documentos originales del archivo. Nos referimos a la elección de abogados celestiales en los testamentos, la concesión de legados píos a otras instituciones –tanto mendicantes como de otras órdenes⁵⁵–, la fundación de misas más allá de las instituidas en el convento dominico y, sobre todo, el capítulo relativo a los funerales y las misas de aplicación inmediata, sean únicas o en ciclos, como eran los habituales treintenarios. De todos modos, pese a los límites, nuestro Tombo también nos informa de algunas devociones femeninas. En ese sentido, resulta de interés ver los días y fiestas en los que deciden establecer sus fundaciones. Entre ellos podemos señalar el día de Santo Domingo, el de Santo Tomás o los relacionados con una devoción mariana ampliamente consolidada en la Baja Edad Media y muy estrechamente vinculada a los dominicos, es decir, las distintas festividades relacionadas con la Virgen María.

Es posible que también las devociones personales condicionasen o determinasen la elección del lugar de sepultura dentro de la iglesia. Así, respecto a María

Duranza sabemos que se estableció una capellanía de un año perpetuo “*en la capilla de Santa Catalina deste convento do yaze la dicha María Durança*” (f. 43r.). De todos modos, hemos de tener en cuenta que los lugares de sepultura aparecen estrechamente condicionados por factores como el nivel económico del difunto, el deseo de acercarse lo máximo posible a la zona del altar o la voluntad de que sus restos descansasen cerca de los de sus familiares ya enterrados en algún lugar de la iglesia.

5. CONCLUSIONES

Cuando el prior fray Juan de Manzanas emprendió en 1568 la tarea de inventariar el conjunto de escrituras que se conservaban en el archivo conventual de los dominicos de Pontevedra inició una tarea destinada fundamentalmente a confeccionar un instrumento de consulta útil para sus coetáneos y los monjes que los sucediesen. Perdida su utilidad original, los historiadores actuales contamos gracias a su trabajo y al de sus sucesores con una fuente que no solo nos permite conocer detalles de la organización de un archivo monástico en el siglo XVI sino que nos informa sobre la existencia en aquel momento de más de 400 escrituras medievales en el convento de Santo Domingo de Pontevedra. Como hemos podido comprobar, a pesar de que se trata fundamentalmente de un inventario con un breve resumen de cada escritura, la obra permite luchar contra ciertas imágenes preconcebidas en torno a la supuestamente escasa presencia de las mujeres en la documentación medieval, lo que en ocasiones es leído como un supuesto indicio de la “escasa participación social” de las mismas. Por lo tanto, parece claro que los tumbos modernos, aún con las problemáticas específicas que genera su utilización por parte de los medievalistas, no han de ser vistos como un patrimonio exclusivo de los modernistas. Al contrario, las informaciones que nos ofrecen sobre el periodo anterior, especialmente en lo que concierne a la Baja Edad Moderna, resultan de gran interés ante las numerosas pérdidas documentales y patrimoniales que se sucedieron en épocas posteriores. Por ello, a pesar de las intervenciones más o menos deformadoras o reconstructoras de lo medieval

cargo de vn aniversario, día de Nuestra Señora de setiembre” (f. 79v.). En 1404, fue Elvira Estevánez de Soutomaior la que dejó unos casares “*con cargo de dos aniversarios cada año, vno por San Martín y otro por Natal*” (f. 44v.). De ese mismo año es el testamento de “*María Oanes Falagueyra, en que dexa çinquenta mrs. para vn aniversario de bisperas y missa cantada otro día de Santa Cruz*” (f. 84r.). En 1426, María Eanes de Barbeito, vecina de Pontevedra fundó “*dos misas cantadas con sus responsos, vna día de Nuestra Señora de Agosto, y otra día de Natal*” (f. 58r.). En 1491, Constanza Álvarez “*mandó al altar y capilla de San Pedro Martyr vna media casa (...) con cargo de vna missa cantada y vn responso cada vn dia de San Pedro Martyr para siempre*” (f. 41v.). Precisamente, esta misma devoción figura en la manda de doña Elvira de Valladares, mujer de Payo Mariño de Lobeira, quien en 1487 fundó “*vna missa rezada y vn responso en la capilla y día de San Pedro Mártir*” (f. 57r.-57v.). Incluso en una venta realizada por Constanza Carrera y su marido Domingo de Forraçaes en 1412 se establece, además del pago de mil mrs. viejos, “*que les digan perpetuamente dos responsos sobre sus sepulturas, vno vigilia de San Pedro de Cátedra a bisperas, otro el día a missa*” (f. 49v.).

⁵⁵ Solo en ocasiones, como sucede con el testamento de María Eanes d’Ardazedo, otorgado en 1395, es posible ver a esas otras instituciones que comparten con Santo Domingo las dádivas y legados femeninos. Así, esta mujer “*manda a este convento y al de San Francisco de por medio todo lo que a ella pertenecía en el lugar de Çima de Vila en Moaña con cargo de çiertos açumbres de vino cada año*” (f. 79r.).

que se hayan producido en dichos tumbos, hemos de reconocer que pueden ser un instrumento de suma utilidad para conocer y recuperar la memoria de las mujeres y los hombres de la Edad Media. No obstante, han de tomarse siempre las precauciones necesarias y ser conscientes de que se trata de una fuente complementaria. Por ello, resulta imprescindible el cotejo con otras fuentes de épocas anteriores y posteriores para, una vez clarificado qué hay de medieval y qué de modernidad en las informaciones registradas, poder ratificar, matizar o –por qué no reconocerlo– rechazar el nuevo conocimiento que nos aportan dichas fuentes. Lo que está claro es que olvidar la utilidad de las mismas, despreciarlas o condenarlas al silencio no reconociendo su valía no genera ninguna ventaja. Sirva, pues, este trabajo para llamar la atención sobre el tema y sobre la necesidad de analizar el proceso de conservación y pérdida de la memoria medieval a lo largo de los siglos, algo que podemos y debemos hacer en colaboración con otros historiadores

Por otra parte, de este primer y sucinto análisis sobre el tumbo de fray Juan de Manzanas podemos concluir que, más allá de las enriquecedoras noticias que nos proporciona sobre la institución, una óptica de género y, sobre todo, una lectura desde la historia social de las mujeres nos ayuda a ver que, además de presentes, las mujeres desempeñaron un importante papel en el seno de sociedad en la que se asentó el convento dominico y en la que extendió su influencia. De hecho, a través de una aproximación cuantitativa a la fuente hemos podido comprobar que la recurrente aparición de las mujeres en los actos jurídicos de los que nos informan las escrituras medievales conservadas en Santo Domingo de Pontevedra en pleno siglo XVI parece constituir un sólido indicio de que las mujeres tuvieron un papel esencial en el ámbito familiar y social y todo ello a pesar de que debemos tener en cuenta que los condicionantes de género estaban muy presentes en la Edad Media y que, al menos teóricamente y en el imaginario colectivo, el gran ámbito de proyección de las mujeres sería el de la casa, así como los espacios ligados a ese ámbito doméstico –las fuentes, el mercado, etc.– o la iglesia.

Vista su notable presencia, ha de destacarse que, tras un primer análisis cualitativo, se observa que su aparición documental refleja ante todo el papel de las mujeres como propietarias de bienes y como gestoras de los mismos. Lo fueron en solitario o en compañía de los suyos y es que, al igual que los hombres, su integración social partía de su propia pertenencia a un grupo familiar concreto. Cabe insistir también en que una parte de sus bienes fueron destinados a la conservación de su memoria y la de los suyos, así como a la consolidación de vínculos espirituales con un monasterio que refleja en todo momento el peso e importancia de la espiritualidad mendicante en la sociedad bajomedieval. Una espiritualidad que parece estar estrechamente ligada al momento de preparación ante la muerte. Es decir, al inicio de un camino hacia el Más Allá en el que se esperaba contar con la ayuda de los monjes, quienes pasaron a convertirse en custodios de su memoria, tanto a nivel espiritual –al evocarlas en sus oraciones–, como a nivel material –al conservar y trasladar las escrituras en las que se nos informa sobre sus nombres, sus patrimonios, sus devociones y sus actuaciones en vida–.

En definitiva, aunque se nos presenten numerosas dificultades en nuestra búsqueda de la realidad social de las mujeres medievales, está claro que tanto en las fuentes originales como en la conservación de la memoria medieval más allá de la propia Edad Media contamos con suficientes indicios e informaciones como para que sea inexplicable la realización de cualquier estudio de la sociedad medieval sin recurrir a la perspectiva de género. Al igual que ya nadie deja de tener en cuenta las diferencias de clase o grupo social en sus estudios históricos, no es posible seguir obviando el género como categoría de análisis o afirmar que poco o nada se puede decir sobre las mujeres medievales, pues las numerosas informaciones que se han aportado desde la historia social de las mujeres evidencian que, cuando no están presentes es por algo y esas lagunas también han de ser explicadas y muchas veces relativizadas ante el gran número de testimonios que podemos localizar y, por lo tanto, utilizar en nuestro conocimiento sobre la sociedad medieval en su conjunto.